Al contestar cite Radicado 20255120001541-I Id: 5492745
Folios: 2 Fecha: 2025-01-31 20:49:13
Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: GRUPO DE SISTEMAS DE INFORMACION
Destinatario: GRUPO DE CONTRATACION y OTROS

MEMORANDO

PARA: **FREDY CÉSPEDES VILLA**
Secretario General

DIANA BARRERA MEDINA
Coordinadora Grupo de Contratos

DE: **GUILLERMO CARDONA HERRERA**
Coordinador de Sistemas de Información

ASUNTO: **Solicitud de contratación "Renovación del servicio de suscripción a una plataforma para la operación de facturación electrónica en los términos exigidos por la DIAN".**

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicito tramitar la siguiente contratación, la cual cuenta con las revisiones y aprobaciones correspondientes:

Renovación del servicio de suscripción a una plataforma para la operación de facturación electrónica en los términos exigidos por la DIAN.

La documentación proyectada y aprobada se adjunta a este memorando.

Cordialmente

GUILLERMO ANDRÉS CARDONA HERRERA
Profesional Especializado Grado 03
Dirección de Tecnología

GUILLERMO CARDONA HERRERA
Coordinador de Sistemas de Información

Proyectó: Tania Marcela Chaves Angarita – Contratista VOT

Outlook

RE: CONTRATACIÓN DIRECTA. PLATAFORMA DE FACTURACIÓN TRIBUTO de BRITEK

Desde Victor Raul Bautista Galindo <VBautista@icetex.gov.co>
Fecha Jue 23/01/2025 12:23
Para Eduardo Andres Vargas Tirado <eavargas@icetex.gov.co>; Tania Marcela Chaves Angarita <tchaves.cont@icetex.gov.co>; Liceth Paola Lizcano Castillo <llizcano@icetex.gov.co>; Andrea Beltran Kazlauskas <abeltrank@icetex.gov.co>
CC Juan Sebastian Ramirez Giraldo <jramirezgi.cont@icetex.gov.co>; Andrea Lopez Mateus <alopez@icetex.gov.co>; Guillermo Andres Cardona Herrera <gcardona.cont@icetex.gov.co>

Buenas tardes.

De acuerdo con las justificaciones de la traza de correo y dado que el software esta personalizado de acuerdo con las necesidades de la operación de ICETEX, se da el aval correspondiente desde la Dirección de Tecnología.

De antemano, gracias por la atención prestada al presente,

Cordial saludo,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Víctor Raúl Bautista Galindo
Director de Tecnología (E)
Coordinador Infraestructura Tecnológica
E-mail: vbautista@icetex.gov.co
Teléfono: 3821670 – Ext. 1173
Dirección: Carrera 3 No. 18-32

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

www.icetex.gov.co
@icetex @icetex_colombia Icetexcolombia ICETEX

De: Eduardo Andres Vargas Tirado <eavargas@icetex.gov.co>
Enviado: jueves, 23 de enero de 2025 12:12 p. m.
Para: Tania Marcela Chaves Angarita <tchaves.cont@icetex.gov.co>; Liceth Paola Lizcano Castillo <llizcano@icetex.gov.co>; Andrea Beltran Kazlauskas <abeltrank@icetex.gov.co>
Cc: Juan Sebastian Ramirez Giraldo <jramirezgi.cont@icetex.gov.co>; Andrea Lopez Mateus <alopez@icetex.gov.co>; Guillermo Andres Cardona Herrera <gcardona.cont@icetex.gov.co>; Victor Raul Bautista Galindo <VBautista@icetex.gov.co>
Asunto: RE: CONTRATACIÓN DIRECTA. PLATAFORMA DE FACTURACIÓN TRIBUTO de BRITEK

Cordial saludo, para todos;

En atención a los requerimientos expuestos en los correos remitidos y de acuerdo con la instrucción de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, me permito emitir el siguiente concepto:

1. **Verificación de proveeduría única (numerales 5 y 14.9 del Manual de Contratación del ICETEX):**
 Aunque la plataforma TRIBUTO software de facturación electrónica no es el único software para este fin, es desarrollado y con derechos de autor exclusivos de BRITEK, lo cual constituye una proveeduría única en los términos establecidos por el Manual de Contratación.

2. **Conformidad con la necesidad planteada y análisis de exclusividad:**
 - La herramienta TRIBUTO satisface plenamente la necesidad operativa de facturación electrónica de ICETEX en los términos exigidos por la DIAN.
 - Desmontar esta plataforma e implementar otra herramienta implicaría una posible interrupción del servicio de facturación electrónica, exponiendo al ICETEX a sanciones por parte de la DIAN.
 - Además, al ser una renovación del servicio, no se incurren en gastos adicionales de instalación o implementación, lo cual optimiza recursos y garantiza la continuidad operativa de manera eficiente.

Por lo anterior, considero que esta contratación directa con BRITEK para la renovación del servicio de suscripción de la plataforma TRIBUTO es plenamente justificada y cumple con los requisitos técnicos, legales y operativos establecidos.

Por tanto damos el AVAL desde la Vicepresidencia de operaciones y Tecnología.

Quedo atento a cualquier requerimiento adicional que permita dar continuidad al trámite de esta contratación.

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

Eduardo Andrés Vargas Tirado
Asesor Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Email: eavargas@icetex.gov.co
Teléfono: 300 2367424
Cra. 3 # 18 - 32

www.icetex.gov.co

icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia
Icetex ICETEX @ICETEX

Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 Nacional: 01 8000 91 68 21

Revisa si es necesario imprimir este correo. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

De: Tania Marcela Chaves Angarita <tchaves.cont@icetex.gov.co>
Enviado el: jueves, 23 de enero de 2025 11:16 a. m.
Para: Eduardo Andres Vargas Tirado <eavargas@icetex.gov.co>; Guillermo Andres Cardona Herrera <gcardona.cont@icetex.gov.co>; Victor Raul Bautista Galindo <VBautista@icetex.gov.co>
CC: Liceth Paola Lizcano Castillo <llizcano@icetex.gov.co>; Juan Sebastian Ramirez Giraldo <jramirezgi.cont@icetex.gov.co>; Andrea Lopez Mateus <alopez@icetex.gov.co>
Asunto: RE: CONTRATACIÓN DIRECTA. PLATAFORMA DE FACTURACIÓN

Buen día para todos,

Atendiendo la urgencia de esta contratación de acuerdo con llamada que nos acaban de realizar, tenemos pendiente lo siguiente:

- AVAL DEL DESPACHO VOT
- AVAL DE DIRECTOR DE TECNOLOGÍA
- CARPETA DE DOCUMENTOS SEGÚN F96. @Guillermo Andres Cardona Herrera, estaré atenta a este envío para proceder al envío a Grupo de Contratos, una vez se tengan los avales. Desde la revisión legal efectuada de mi parte está ok.

Cordialmente,

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

Tania Marcela Chaves Angarita
Contratista
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

www.icetex.gov.co
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia
Icetex ICETEX @ICETEX
Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 Nacional: 01 8000 91 68 21
Revisa si es necesario imprimir este correo. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

De: Tania Marcela Chaves Angarita <tchaves.cont@icetex.gov.co>
Enviado: sábado, 18 de enero de 2025 11:18
Para: Eduardo Andres Vargas Tirado <eavargas@icetex.gov.co>; Guillermo Andres Cardona Herrera <gcardona.cont@icetex.gov.co>; Victor Raul Bautista Galindo <VBautista@icetex.gov.co>
Cc: Liceth Paola Lizcano Castillo <llizcano@icetex.gov.co>
Asunto: RV: CONTRATACIÓN DIRECTA. PLATAFORMA DE FACTURACIÓN

Buenos días Ingenieros,

Conforme con las instrucciones de la Vicepresidenta, remito los documentos para la contratación del asunto, con el fin que @Eduardo Andres Vargas Tirado y @Victor Raul Bautista Galindo realicen la verificación técnica. El ejercicio consiste en verificar con toda claridad:

1. Que existe una proveeduría única en los términos que establecen los numerales 5 y 14.9 del Manual de Contratación del ICETEX.

2. Que la naturaleza y dimensión de la necesidad que se busca satisfacer, efectivamente corresponda a lo planteado en los documentos.

3. Que esta necesidad de la entidad pueda ser satisfecha exclusivamente con esta contratación directa, con esta herramienta y con este proveedor. Es decir, en este caso en particular, por ejemplo, si existen varias plataformas para facturación, cuál es la justificación para no implementar otra o ir a un proceso competitivo en el que las diferentes herramientas presenten sus ofertas. Es de mencionar que el hecho que en anteriores oportunidades se haya contratado esta herramienta, no necesariamente implica que debamos seguir con ella, porque en todo caso debe quedar plenamente establecidas las razones que justifiquen una dependencia tecnológica.

En caso de que requieran mayor información, este correo está copiado a @Guillermo Andres Cardona Herrera quien está encargado de esta contratación al interior de la VOT.

De acuerdo con las instrucciones de la Vicepresidenta, se espera un concepto de cada uno de ustedes a este respecto

Agradecemos sus pronunciamientos a la mayor brevedad para dar continuidad a la contratación.

Cordialmente,

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

Tania Marcela Chaves Angarita

Contratista
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

www.icetex.gov.co
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia
Icetex ICETEX @ICETEX
Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 Nacional: 01 8000 91 68 21
Revisa si es necesario imprimir este correo. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

De: Tania Marcela Chaves Angarita <tchaves.cont@icetex.gov.co>
Enviado: domingo, 5 de enero de 2025 1:25
Para: Liceth Paola Lizcano Castillo <llizcano@icetex.gov.co>
Cc: Victor Manuel Mondragon Maca <vmondragon@icetex.gov.co>
Asunto: CONTRATACIÓN DIRECTA. PLATAFORMA DE FACTURACIÓN

Buen día Paola,

Atendiendo el memorando con radicado 20242510014317-I Id: 5396370, remito la contratación del asunto que tiene por objeto la "Renovación del servicio de suscripción a una plataforma para la operación de facturación electrónica en los términos exigidos por la DIAN". Se hace directamente con BRITEK que es el titular de los derechos de autor del software TRIBUTO. Esta contratación se tramita por solicitud del Grupo de Contabilidad.

Los documentos ya cuentan con revisión jurídica, por lo que procedería su remisión al Grupo Económico de la Secretaría General, pero quedo atenta al aval correspondiente para dar continuidad al proceso.

Cordialmente,

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

Tania Marcela Chaves Angarita
Contratista
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

www.icetex.gov.co
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia
Icetex ICETEX @ICETEX
Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 Nacional: 01 8000 91 68 21
Revisa si es necesario imprimir este correo. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

" IMPORTANTE: Este correo y sus documentos adjuntos son propiedad de ICETEX y para uso exclusivo de la persona (s) a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario

intencional, por favor, reenvíen la al emisor de inmediato y elimine el documento y sus anexos. cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley.

" IMPORTANTE: Este correo y sus documentos adjuntos son propiedad de ICETEX y para uso exclusivo de la persona (s) a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíen la al emisor de inmediato y elimine el documento y sus anexos. cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley.

" IMPORTANTE: Este correo y sus documentos adjuntos son propiedad de ICETEX y para uso exclusivo de la persona (s) a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíen la al emisor de inmediato y elimine el documento y sus anexos. cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley.

" IMPORTANTE: Este correo y sus documentos adjuntos son propiedad de ICETEX y para uso exclusivo de la persona (s) a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíen la al emisor de inmediato y elimine el documento y sus anexos. cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley.

1. **Plan anual de adquisiciones:** 2025

2. **Número de solicitud:** 12.190

3. **Fecha de elaboración:** Enero 2025

4. **Área solicitante de la necesidad:**

Área	Responsable
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA	GUILLERMO ANDRÉS CARDONA HERRERA - Coordinación de Sistemas de Información

5. **Ordenador del Gasto:** Fredy Céspedes Villa – Secretario General ICETEX

6. **Dependencia intervienen en la ejecución:**

Área	Descripción
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA	COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

7. **Objeto para contratar:** Renovación del servicio de suscripción a una plataforma para la operación de facturación electrónica en los términos exigidos por la DIAN.

8. **Modalidad de selección:** Contratación Directa

8.1. Justificación de la Modalidad:

La modalidad de la contratación de la presente necesidad es la contratación directa de conformidad con lo estipulado en el numeral 5, subnumeral 5.1. del Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo N°. 013 del 03 de mayo de 2023 de la Junta Directiva del ICETEX, en el cual se establece:

> *"**5.1. Modalidades de selección y su procedencia***
> *(…)*
> *Contratación Directa: La escogencia del contratista se hará directamente cuando:*
> *a. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.(…) "*

Así mismo, el numeral 14. **Trámite de las modalidades de selección de contratistas**, Subnumeral 14.9 establece:

> "*Situación de proveeduría única: Se entenderá que hay situación de proveeduría única cuando quiera que:*
>
> *a. Se evidencia la existencia de una necesidad por parte de la entidad.*
> *b. Que tal necesidad, solo puede ser satisfecha por determinados bienes o servicios.*
> *c. Que tales bienes o servicios solo pueden ser provistos por una persona natural o jurídica, al concurrir, al menos, alguna de las siguientes situaciones:*
> *i. Ser titular de los derechos de propiedad industrial;*
> ***ii. Ser titular de los derechos de autor;***
> *iii. Ser proveedor exclusivo en el territorio nacional"*

En el anterior orden de ideas, para la presente contratación se invoca la causal prevista en el ordinal c., numeral ii. consistente en ser el titular de los derechos de autor, situación que se encuentra acreditada según registro efectuado el 11 de diciembre de 2020, por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, dado que BRITEK TRIBUTO SAS., es el productor y titular de

los derechos de autor del software DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, como consta en el libro 13, Tomo 82, partida 445, radicado 1-2020-127919 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor en Colombia, en el que se presta un soporte directo sobre los productos que se requiere renovar.

Así las cosas, el software de facturación electrónica es una creación protegida por el derecho de autor, conforme lo preceptúa el Decreto 1360 de 1989, que estableció, de conformidad con la ley 23 de 1982, que *"(…) el soporte lógico (software) se considera como una creación propia del dominio literario*", y *" (…) comprende uno o varios de los siguientes elementos: el programa de computador, la descripción de programa y el material auxiliar."*

Es así como el soporte lógico comprende uno o varios de estos elementos: el programa de computador, la descripción de programa y el material auxiliar. Por lo tanto, y en razón a que el software o soporte lógico es materia de protección bajo el régimen de los derechos de autor en la legislación colombiana, se le otorga a su titular un conjunto de derechos morales y patrimoniales que lo protege contra la inalterabilidad de la obra, razón que justifica la exclusividad del autor para introducir modificaciones y mantener su creación original, lo que imposibilita o impide que terceros no legitimados puedan intervenirla sin su autorización.

Por lo tanto, en vista que el software de facturación Electrónica es de propiedad exclusiva de BRITEK TRIBUTO SAS., y en este sentido realizar la contratación del soporte solo puede ser brindado por dicha empresa, el ICETEX evidencia la necesidad de realizar una contratación directa por existir derechos de autor sobre el software en mención.

9. Tipo de contrato: Compraventa y prestación de servicios

10. Clasificación UNSPSC:

Código UNSPSC	
84111506	Servicios de Facturación
81111508	Servicios de Implementación de aplicaciones

11. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:

El ICETEX es una entidad financiera de naturaleza especial, que promueve la Educación Superior a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y permanencia a la población con menores posibilidades económicas y buen desempeño académico.

La VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA en el desarrollo de actividades tendientes a la alineación, fortalecimiento y optimización de procesos con base en la modernización digital, ha establecido un proyecto de TRANSFORMACIÓN DIGITAL a partir del año 2019 con el objetivo de desarrollar una estrategia de transformación digital que apalanque y se alinee con el lineamiento estratégico para la Gestión Integral de la Cadena de Valor y liderazgo tecnológico, y a su vez permita lograr la estandarización, simplificación y automatización de los procesos de la entidad. Uno de los resultados obtenidos como parte de los alcances del proyecto en mención fue la implementación de la solución de facturación electrónica para el recibo de factura electrónicas por parte de los proveedores que prestan servicios al ICETEX, solución que se encuentra activa como parte de la Operación desde noviembre del 2020.

Esta adquisición se llevó a cabo mediante PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°. MIN-347-2020. Con el proveedor BRITEK TRIBUTO S.A.S, cuyo plazo de ejecución fue

hasta el 31 de diciembre de 2020, y dada la propiedad intelectual de dicho software se ha venido realizando la renovación mediante contratación directa como lo muestra la siguiente tabla:

AÑO	OBJETO	VIGENTE HASTA	VALOR
2020	Contrato 2020-0398. Adquirir el servicio de suscripción a una plataforma para la operación de facturación electrónica en los términos exigidos por la DIAN.	31/12/2020	$13.161.400
2021	Contrato 2020-0567. Renovación del servicio de suscripción a una plataforma para la operación de facturación electrónica en los términos exigidos por la DIAN.	31/12/2021	$12.920.453
2022	Contrato 2022-0051. Renovación del servicio de suscripción a la solución de facturación electrónica documentos electrónicos TRIBUTO para la operación en los términos exigidos por la DIAN.	31/12/2022	$18.596.131
2023	Contrato 2023-0476. Renovación del servicio de suscripción a la solución de facturación electrónica documentos electrónicos TRIBUTO para la operación en los términos exigidos por la DIAN.	31/12/2023	$31.312.828
2024	2024-0358 Renovación del servicio de suscripción a una plataforma para la operación de facturación electrónica en los términos exigidos por la DIAN.	31/12/2024	$32.658.620

PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PETI)

Dentro del PETI, se establece en su numeral 5.3. OPTIMIZACIÓN DEL ECOSISTEMA DIGITAL, lo siguiente:

> *"Actualizar e implementar plataformas digitales que ofrezcan servicios intuitivos y accesibles para usuarios internos y externos. Esto incluye portales web, aplicaciones móviles y otros canales digitales para optimizar la interacción y experiencia del usuario"*

Es así como la contratación de la renovación del servicio de suscripción a una plataforma para la operación de facturación electrónica se alinea directamente con el alcance del PETI al mejorar y actualizar las plataformas digitales del ICETEX. Esta renovación asegura el cumplimiento de los términos exigidos por la DIAN, optimizando la eficiencia operativa y mejorando la experiencia del usuario tanto interno como externo. Al automatizar procesos y garantizar una interacción más intuitiva y accesible, la plataforma de facturación electrónica contribuye a la modernización del ecosistema digital, reduciendo costos, errores y tiempo en la gestión de facturas, al tiempo que asegura la conformidad con las normativas fiscales actuales.

Por lo anterior, el ICETEX necesita renovar el servicio de facturación electrónica que permita conservar dentro de su operación la recepción de forma automática de las facturas electrónicas emitidas por los proveedores del ICETEX, dando total cumplimiento a las características y condiciones en relación con el recibo, rechazo y conservación según la normatividad vigente y aplicable a la materia, para así continuar con los procesos administrativos de forma más ágil y eficiente, eliminando el riesgo de pérdida de documentos físicos, una gestión documental eficiente, cuidado y protección del medio ambiente, consulta en línea, facilidad en las transacciones, mejora en la trazabilidad y seguridad de operaciones y mejora la gestión de pago.

Para el año 2025, se requiere cumplir los términos descritos, que incluyen la renovación del servicio de suscripción a la plataforma de facturación electrónica conforme a la normatividad de la DIAN. Esto incluye el soporte 8x5, una bolsa para la recepción/emisión de hasta 2000 documentos electrónicos mensuales, la integración con el gestor documental del ICETEX/ERP y una bolsa de horas de desarrollo para realizar integraciones o desarrollos adicionales según las necesidades del contrato. El cumplimiento de estos requisitos es esencial para asegurar la

correcta operatividad de la plataforma, la optimización de los procesos internos y el cumplimiento con las normativas fiscales, contribuyendo a la mejora del ecosistema digital de la Entidad en línea con los objetivos establecidos.

De manera similar y en estricta concordancia con la normatividad vigente, el ICETEX tiene la obligación de cumplir lo estipulado en las disposiciones legales relacionadas con las facturas electrónicas. En particular, debe adherirse a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución 064 de 2019, emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

A continuación, se presenta un resumen detallado de la normatividad que regula el modelo de Validación Previa implementado por la DIAN en Colombia. Este modelo es fundamental para garantizar la correcta validación de las facturas electrónicas, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la entidad tributaria:

- Estatuto tributario:
 - Artículo 616-1. Factura o documento equivalente.
 - Artículo 616-4. Proveedores autorizados, obligaciones e infracciones.
 - Artículo 617. Requisitos de la factura para efectos tributarios.
 - Artículo 618. La factura o documento equivalente, exigible por los adquirentes.
 - Artículo 684-2. La DIAN puede prescribir sistemas técnicos de control a determinados contribuyentes o sectores.
 - Artículo 684-4. Sanciones aplicables a los proveedores autorizados.
- Ley 962 de 2005. Artículo 26 - factura electrónica.
- Decreto Único Tributario 1625 de 2016. Artículo 1.6.1.4.1.1. hasta el 1.6.1.4.1.20.
- Resolución 000019 del 24 febrero de 2016. Reglamentó el Decreto 2242 de 2015, que fue compilado en el Decreto 1625 de 2016.
- Resolución 0055 del 14 de julio de 2016. Reglamenta el servicio técnico de solicitud de numeración de facturas.
- Concepto 0907 del 16 de septiembre de 2016. Se pronuncia sobre el requisito de activos fijos que debe acreditar un solicitante de autorización como proveedor tecnológico.
- Resolución 000010 del 6 de febrero de 2018.
- Resolución 000072 del 29 de diciembre de 2017.
- Listado Obligados Resolución 000072 del 29 de diciembre de 2017.
- Decreto 2242 de 2015
- Resolución 0000062 del 30 de noviembre de 2018
- Resolución 000001 del 03012019. Mediante la cual se señalan las reglas y validaciones aplicables a la Factura Electrónica de que trata el artículo 616-1 del Estatuto Tributario
- Resolución 000002 del 03012019. Por la cual se selecciona un grupo de sujetos obligados a facturar electrónicamente y se establecen los requisitos que aplican en caso de impedimento, inconvenientes tecnológicos y/o de tipo comercial.
- Resolución 000013 del 15-02-2019. Por la cual se modifica el artículo 11 de la resolución 000019 del 24 de febrero de 2016, los artículos 6o y 8o de la Resolución 000055 del 14 de julio de 2016 y se derogan algunas disposiciones.
- Decreto 358 del 5-03-2020. Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
- Resolución 0030 del 29 de abril de 2019

En todo caso, los bienes y servicios adquiridos deberán ajustarse y/o actualizarse de manera inmediata a cualquier modificación normativa que surja durante el plazo del contrato.

Con base en los requerimientos operativos y las necesidades tecnológicas identificadas, se procede a detallar los ítems a contratar, los cuales están orientados a garantizar la continuidad, actualización y soporte de los sistemas involucrados.

A continuación, se especifican los servicios que deberán ser proporcionados durante el plazo del contrato, con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento del proceso de facturación electrónica, el cumplimiento normativo y la atención de nuevas necesidades que pudieran surgir durante este periodo. Estos servicios incluyen actualización y soporte técnico, gestión de documentos mensuales, así como una bolsa de horas para el desarrollo de servicios adicionales no previstos inicialmente, como se detalla a continuación:

1. **ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** Este ítem incluye la provisión de servicios continuos de actualización y soporte para los sistemas, plataformas o servicios asociados. A lo largo de la vigencia 2025, a partir de la fecha de inicio; esta actualización y soporte técnico deberán cubrir:

 - **Actualización de Software**: Implementación de mejoras, correcciones de errores, actualizaciones de seguridad y nuevas versiones del software o plataforma en uso.

 - **Soporte Técnico**: Atención de incidencias, resolución de problemas técnicos y consultas relacionadas con el funcionamiento del sistema. El soporte incluirá respuestas a dudas de usuarios, atención a fallos del sistema y optimización del rendimiento.

 - **Mantenimiento Preventivo**: Realización de diagnósticos periódicos para asegurar que todos los sistemas operativos, aplicaciones y servicios se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento.

 - **Actualización de Documentación**: Revisión y actualización de la documentación técnica conforme a las nuevas versiones o funcionalidades del sistema.

2. **DOCUMENTOS MENSUALES DE RECEPCIÓN Y SOPORTE (2000 documentos al mes, por 12 meses):** Este ítem contempla la gestión y procesamiento de hasta dos mil (2000) documentos mensuales relacionados con la facturación electrónica. El servicio se basa en el uso del portal Tributo, una plataforma web que centraliza toda la información de los documentos electrónicos recibidos en el correo de facturación electrónico registrado por el cliente en la DIAN. El proceso incluye las siguientes actividades:

 - **Recepción y Visor de Documentos:** A través del portal Tributo, se visualizarán todos los documentos electrónicos recibidos, permitiendo el acceso a las facturas y comprobantes emitidos por los proveedores registrados.

 - **Conexión y Envío a Otras Plataformas:** Se contará con la posibilidad de establecer conexiones mediante un servicio para el envío automático de los documentos a otras plataformas integradas, facilitando la interoperabilidad entre sistemas.

 - **Generación de Eventos:** Los eventos relacionados con la recepción de facturas electrónicas pueden generarse directamente desde el portal web de Tributo o mediante el servicio habilitado para tal fin, permitiendo un registro adecuado de los documentos.

 - **Automatización del Envío de Documentos al Gestor Documental:** Tributo entregará automáticamente al gestor documental del ICETEX la información de los documentos recibidos, junto con los datos relevantes del proveedor. A partir de esta información, el

gestor documental generará un radicado único por cada factura recibida, garantizando un adecuado proceso de almacenamiento y seguimiento.

Este proceso asegura que cada factura recibida sea debidamente registrada, validada y almacenada conforme a las normativas legales vigentes, optimizando el flujo de trabajo en el ICETEX y manteniendo la trazabilidad de los documentos de manera automatizada y eficiente.

3. **BOLSA DE HORAS (100 horas para desarrollos y/o servicios adicionales no contemplados):** Este ítem cubre la asignación de hasta cien (100) horas de trabajo para desarrollos y servicios adicionales que puedan surgir durante el período de contrato, pero que no estén especificados en los ítems anteriores. Las horas podrán ser utilizadas en:

 - **Desarrollo de Funcionalidades Específicas**: Creación o personalización de nuevas funcionalidades en el sistema según necesidades imprevistas, tales como ajustes o desarrollos específicos para la adaptación a nuevos requerimientos normativos.

 - **Consultoría y Análisis**: Asesoramiento en la implementación de procesos o mejoras tecnológicas adicionales a los ya contemplados en el contrato. Esto puede incluir auditorías, análisis de eficiencia de sistemas o consultoría técnica especializada.

 - **Integración de Nuevos Servicios**: Desarrollo de interfaces o integraciones con otros sistemas externos necesarios para el cumplimiento de nuevas necesidades operativas o normativas.

 - **Capacitación y Formación**: Uso de horas para ofrecer formación adicional al personal, relacionada con nuevas funcionalidades, cambios en los procesos o actualizaciones tecnológicas.

Cada uno de estos ítems está diseñado para asegurar que se cubran las necesidades operativas y de soporte de manera eficiente y conforme a las exigencias normativas, garantizando la continuidad y el buen funcionamiento de los sistemas involucrados en el proceso.

12. Descripción del bien, obra o servicio:

Ver **ANEXO N°. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, el cual hace parte integral del presente documento.

13. Obligaciones del contrato

13.1. Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de

Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.

5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo de este, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del contrato.
8. Poner a disposición del ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
10. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
11. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
12. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
13. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por el Grupo de Talento Humano.
14. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
15. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 433 del 26 de mayo de 2020 *"Por lo cual se establece el protocolo de bioseguridad para la prevención de la trasmisión de COVID -19 en el ICETEX".*
17. ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los "Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios" y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 "Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO" de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
18. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los "Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios" y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 "Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO" de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por el ICETEX a través del área competente o responsable.

19. En el evento que el contratista este obligado a llevar contabilidad, deberá llevar y registrar su contabilidad de la ejecución del contrato bien sea por centro de costos o de manera individual de tal forma que permita verificar, el estado, la ejecución y aplicación de los recursos públicos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. (Artículo 50 de la Ley 2195 de 2022 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan)
20. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

13.2. Obligaciones específicas del contrato:

Para el cumplimiento del objeto, el OFERENTE deberá realizar todas las actividades necesarias para el desarrollo de los requerimientos en virtud del contrato y lo establecido en el **ANEXO N°. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, el cual hace parte integral del contrato, así como las siguientes:

1. Cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas, establecidas en el ANEXO N°. 1 ESPECIAFICACIONES TÉCNICAS.
2. Entregar el certificado de renovación por un (1) año del licenciamiento y/o suscripción de la solución Tributo, así como el soporte de la misma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio.
3. Ejecutar las actualizaciones e implementaciones del software con una metodología ágil u otro tipo de metodología que permita al supervisor del contrato realizar seguimiento de las actividades por medio de una herramienta seleccionada por el ICETEX.
4. Realizar y ejecutar en la fase de capacitación y mantenimiento del sistema en producción un plan de capacitación para todos los usuarios, que contenga las fechas, duración, temática y recursos necesarios para realizar la transferencia de conocimiento sobre el uso, administración, componentes técnicos y control del sistema de información desarrollado a usuarios finales.
5. Prestar soporte técnico hasta la finalización del contrato con el fin de atender requerimientos y la solución de incidentes que garanticen el buen funcionamiento del sistema. La atención deberá realizarse dando cumplimiento a los tiempos establecidos en el ANEXO N°. 2 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO.
6. Garantizar la integración del Sistema con otras Herramientas (Gestor Documental y/o ERP). En caso de disponer en la integración Servicios Web para tal fin, deben poderse integrar, construir y/o desplegar con servicios web basados en arquitectura SOA y/o REST, y deben cumplir según la criticidad de la información con los estándares que defina el ICETEX.
7. Elaborar, actualizar y entregar en la fase de soporte de infraestructura, parametrización y configuración del sistema los Manuales Técnicos, Funcionales y de Arquitectura, en caso de ser requerido.
8. Presentar y proporcionar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el recurso humano necesario y adecuado para la prestación de los servicios requeridos. Este equipo de trabajo debe ser necesario para acompañar la estabilización del sistema y resolver cualquier duda, inquietud o incidente, más verificar que los procesos organizacionales se estén llevando de manera correcta dentro del sistema, validando tiempo de repuesta en la infraestructura, para transmitir esta información para tomar los correctivos necesarios Realizar las pruebas y ejecutar cuando se requiera en la ejecución de contrato los ajustes de acuerdo con los resultados de los casos de pruebas no exitosos realizados por el proveedor con los usuarios finales y/o funcionales del sistema.
9. El contratista deberá comprometerse con el cumplimiento de acuerdo con los tiempos y niveles de servicio (ANS), adjuntos al presente estudio previo y contenidos en el ANEXO N°. 2 – ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO.
10. Cambiar o modificar el recurso humano, en caso de requerirse, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, siguientes a la solicitud o aprobación del supervisor. Así mismo El ICETEX se reserva el derecho de solicitar el cambio de alguno de los profesionales en caso de que sea

requerido y el mismo deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.

11. Garantizar una bolsa de cien (100) horas que se pueden o no consumir a demanda para realizar ajustes, nuevas configuraciones, capacitación, desarrollo, entre otros requerimientos adicionales y alcance, que se ejecutarán por el contratista durante el periodo del contrato.

13.3. Obligaciones Generales De Seguridad De La Información.

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información suministrada por ICETEX.
6. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
7. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
8. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
9. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de la información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

13.4. Obligaciones del ICETEX: EL ICETEX se obliga a

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.

3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación de este, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Realizar a través de la supervisión del contrato, el seguimiento y verificación del cumplimiento por parte del contratista de la vinculación del personal durante la ejecución de este y que dieron origen a la adjudicación del negocio jurídico en aplicación de los criterios de desempate (cuando corresponda)
9. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

14. **Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

 Nota 1: El Contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio del contrato para la entrega de la Certificación que acredite la Renovación del servicio de suscripción a la solución de facturación electrónica documentos electrónicos TRIBUTO para la operación en los términos exigidos por la DIAN.

15. **Lugar de ejecución:** De acuerdo con el objeto contractual, el lugar de ejecución se realizará por medios virtuales seguros, y cuando se requiera de presencialidad se debe realizar en la sede de ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., sede las Aguas ubicada en la Carrera 3 No. 18 – 32, o en la sede que designe el supervisor.

16. **Valor aproximado del contrato:**

16.1. Análisis de precios históricos en el ICETEX

Se llevó a cabo un análisis de los precios históricos dentro de la entidad con el propósito de establecer una base de referencia para servicios relacionados con el objeto del contrato. Sin embargo, estos valores no fueron utilizados como insumo para la estimación del presupuesto, dado que la naturaleza del servicio implica una contratación recurrente con un proveedor exclusivo. En este contexto, el costo del servicio está determinado por la oferta económica presentada por dicho proveedor, lo que limita la incidencia de referencias históricas en la fijación del presupuesto. Además, factores como la indexación de costos, ajustes inflacionarios y cambios en la estructura de precios del proveedor pueden influir en la variación del valor final, lo que refuerza la necesidad de considerar exclusivamente la oferta vigente para el periodo de contratación.

AÑO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
2020	Contrato 2020-0398. Adquirir el servicio de suscripción a una plataforma para la operación de facturación electrónica en los términos exigidos por la DIAN.	BRITEK TRIBUTO S.A.S	$13.161.400
2021	Contrato 2020-0567. Renovación del servicio de suscripción a una plataforma para la operación de facturación electrónica en los términos exigidos por la DIAN.	BRITEK TRIBUTO S.A.S	$12.920.453
2022	Contrato 2022-0051. Renovación del servicio de suscripción a la solución de facturación electrónica documentos electrónicos TRIBUTO para la operación en los términos exigidos por la DIAN.	BRITEK TRIBUTO S.A.S	$18.596.131
2023	Contrato 2023-0476. Renovación del servicio de suscripción a la solución de facturación electrónica documentos electrónicos TRIBUTO para la operación en los términos exigidos por la DIAN.	BRITEK TRIBUTO S.A.S	$31.312.828
2024	2024-0358 Renovación del servicio de suscripción a una plataforma para la operación de facturación electrónica en los términos exigidos por la DIAN.	BRITEK TRIBUTO S.A.S	$32.658.620

Análisis de precios de otras entidades

Se llevó a cabo un estudio de precios en otras entidades para obtener una referencia de mercado sobre el bien o servicio a contratar. No obstante, estos valores se utilizaron únicamente como una base comparativa, dado que las condiciones y especificaciones técnicas de los contratos analizados presentan variaciones significativas respecto al objeto del presente proceso. En consecuencia, dichas referencias no fueron consideradas como insumo directo para la estimación del presupuesto, ya que la naturaleza específica del servicio y las particularidades del proveedor exclusivo determinan el costo final, haciendo que los precios de mercado no reflejen con precisión el valor real del contrato a suscribir.

Entidad	Objeto	PROVEEDOR	Cuantía	Plazo
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR - INFOTEP	Adquisición de soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento rpa (robotics process automatization) del ministerio de educación nacional	BRITEK TRIBUTO S.A.S	$18.293.317	2024 12 meses
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA	Emisión, recepción de facturas electrónicas, notas débito, notas crédito, que se derivan de la factura electrónica y documento soporte efectuado a sujetos no obligados a emitir factura o documento equivalente, así como el soporte y mantenimiento del software tributo para el cumplimiento de los requisitos establecidos para facturar	BRITEK TRIBUTO S.A.S	$ 15.200.000	2021 12 meses

Entidad	Objeto	PROVEEDOR	Cuantía	Plazo
	electrónicamente según las disposiciones de la DIAN.			

16.2. Consulta de bases de datos especializadas: (No aplica)

16.3. Otros mecanismos: (solicitud de cotizaciones)

En atención a que Britek - Tributo S.A.S. es el único proveedor del servicio a renovar ya que en el mercado colombiano no existen sustitutos aplicables a la solución Tributo propiamente dicha, al implementar o adquirir otra solución, se hace necesario instalar, configurar e implementar de nuevo los proyectos integrados modelados y en producción, generando unos costos adicionales, siendo así la mejor opción de mantener el servicio y soporte activo, con la renovación anual.

Lo anterior se sustenta en que BRITEK TRIBUTO SAS., es el productor y titular de los derechos de autor del software DE FACTURACION ELECTRONICA, como consta en el libro 13, Tomo 82, partida 445, radicado 1-2020-127919 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor en Colombia, en el que se presta un soporte directo sobre los productos que se requiere renovar.

El presupuesto de la presente necesidad de contratación se fija de conformidad con la oferta remitida por Britek - Tributo S.A.S el 30 de enero de 2025, en la cual se relacionan las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio.

CONCEPTO	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
Actualización y soporte Sexto Año 11 meses	$ 8.255.500	$ 1.568.545	$ 9.824.045
Documentos mensuales recepción y documentos soporte 1.600 al mes. Por 11 meses *Valor del Documento antes de IVA: $908	$15.980.800	Excluido -	$ 15.980.800
Bolsa de horas; 100 horas para desarrollos y/o servicios adicionales no contemplados * Valor hora antes de IVA: $90.500	$ 9.050.000	$ 1.719.500	$ 10.769.500
			$36.574.345

La oferta económica presentada por el proveedor se estructura en tres componentes fundamentales, cada uno con una justificación técnica y operativa que responde a la necesidad planteada por la entidad:

1. **Actualización y soporte**: Este costo está asociado a la actualización continua del software que permite la facturación electrónica del servicio. Dicha actualización es esencial para garantizar la recepción de facturas electrónicas de los proveedores que prestan servicios al ICETEX, asegurando el cumplimiento normativo, la interoperabilidad con los sistemas de la entidad y la eficiencia en los procesos administrativos. Adicionalmente, el soporte técnico incluido en este rubro permite la resolución de incidencias, mejoras en la estabilidad del sistema y la optimización de su desempeño, evitando interrupciones en la operación.
2. **Recepción de documentos mensuales y documentos soporte**: El costo de este servicio está directamente relacionado con el volumen de documentos procesados mensualmente. Para la estimación de este componente, el área ha considerado el comportamiento histórico de la operación, identificando que, en los períodos de mayor demanda, el número de documentos puede alcanzar hasta 1.600 unidades mensuales. No obstante, este servicio se rige bajo un esquema de consumo variable, lo que implica que su costo no es fijo, sino que depende del nivel de demanda del servicio.
3. **Bolsa de horas para desarrollo y mejoras**: Este rubro está destinado a cubrir los costos asociados a la implementación de nuevas funcionalidades y desarrollos requeridos para el fortalecimiento del sistema. Se trata de un esquema de consumo bajo demanda, lo que permite a la entidad contar con un recurso flexible para atender necesidades emergentes, adaptarse a cambios regulatorios y optimizar continuamente el sistema de facturación electrónica. Esta metodología evita costos innecesarios por desarrollos no requeridos y garantiza que los recursos sean utilizados de manera eficiente en función de las prioridades estratégicas de la entidad.

En conclusión, la oferta económica del proveedor está diseñada para garantizar la continuidad operativa del sistema, su actualización conforme a las exigencias normativas y la posibilidad de escalabilidad en función de la demanda. La estructura de costos refleja un equilibrio entre previsibilidad financiera y flexibilidad operativa, asegurando que la inversión realizada responda efectivamente a las necesidades del ICETEX

Teniendo en cuenta que esta empresa al ser productor y titular de los derechos de autor del software TRIBUTO, DE FACTURACION ELECTRONICA, se requiere renovar y adquirir para el desarrollo de la gestión de servicios de la entidad, donde la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología recomienda realizar la contratación con BRITEK - TRIBUTO S.A.S. por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($36.574.345) M/CTE IVA incluido**

16.4. Valor estimado del contrato: El valor del contrato será de hasta **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($36.574.345) M/CTE IVA incluido**. y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables de acuerdo con lo señalado por el proponente en su oferta

16.5. Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
CDEF-603	30-ENERO-2025	**$40.000.886**

16.6. Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	IG311002004005003 Mantenimiento Software y suministro de i
Valor asignado:	$40.000.886

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
SI	2025	**$40.000.886**

16.7. Forma de pago:

ICETEX pagará al OFERENTE el valor del contrato hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($36.574.345) M/CTE IVA incluido** y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables de acuerdo con lo señalado por el proponente en su oferta , y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, de la siguiente manera:

1. **PRIMER PAGO:** Correspondiente a la actualización y soporte, una vez se realice la entrega del certificado de renovación por la vigencia 2025 por el uso y soporte del licenciamiento, equivalente al cien por ciento (100%) del valor de la actualización y soporte, por valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($9.824.045) MCTE incluido IVA** y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

2. **PAGOS MENSUALES**: Por la vigencia 2025 se realizarán los pagos de acuerdo con la ejecución por los siguientes conceptos:

 2.1. Documentos mensuales recepción y documentos soporte: Pagos mensuales vencidos correspondientes a la sumatoria de la cantidad de documentos mensuales (recepción y documentos soporte) de facturación electrónica que se procese en el mes inmediatamente anterior. El valor de cada documento mensual, conforme con la propuesta recibida del proveedor, es de NOVECIENTOS OCHO PESOS ($908), monto excluido de IVA.

 La sumatoria de los pagos mensuales en la vigencia 2025 por concepto de documentos mensuales, no podrá superar el valor de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($15.980.800) excluido IVA** según la oferta económica.

 Corresponderá al supervisor del contrato realizar el seguimiento correspondiente para no exceder este valor.

 NOTA: De acuerdo con lo establecido por la DIAN en el numeral 24 del artículo 187 de la ley 1819 del 2016 correspondiente al Software como Servicio SaaS, el costo de los documentos no tendrá IVA. Se adjuntan documentos soporte.

 2.2. Bolsa de horas: El pago de la bolsa de horas se hará con cortes mensuales en proporción a la ejecución del periodo respectivo por horas de desarrollos y/o servicios adicionales no contemplados. El Valor de cada hora es de **CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($107.695) MCTE incluido IVA** y demás impuestos, hasta un total de CIEN (100) horas, que corresponden al valor de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($10.769.500) incluido IVA**, contra entrega, verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

 Corresponderá al supervisor del contrato realizar el seguimiento correspondiente para no exceder este valor.

Para el pago el contratista deberá presentar

1. Factura correspondiente (En los términos y fechas de cierre contables indicados por EL ICETEX).
2. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato.

3. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según aplique, en la que se evidencie estar al día en los aportes de Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y Parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses.
4. Informe detallado de avance y entregables de las actividades realizadas en el desarrollo del objeto contractual, fecha de entrega, mantenimientos y demás información a que haya lugar conforme al cronograma establecido.

PARÁGRAFO: El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el CONTRATISTA al ICETEX, mediante certificación bancaria.

En cumplimiento de las obligaciones fiscales que ordena la ley, el ICETEX efectuará las retenciones que surjan del contrato, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

16.8. Ajustes revisión de precios: No Aplica

17. Análisis del sector:

Aspectos generales del mercado

El numeral 10.4.6 del manual de contratación del ICETEX, adoptado mediante el acuerdo No. 013 del 3 de mayo de 2023 establece lo siguiente:

> *"El estudio previo contendrá al menos lo siguiente:*
> *(…) en el estudio previo se realizará un análisis del sector relativo al certamen de contratación, en donde se dejará constancia alrededor de:*
> ***a. aspectos generales***
> *i) el contexto económico de la adquisición, teniendo en cuenta uno o varios de los siguientes aspectos que pueden llegar a afectar el entorno de aprovisionamiento: los agentes del sector, gremios y asociaciones; cifras de venta; perspectivas de crecimiento; variables económicas; (inflación, tasa de cambio): cadena de producción; materias primas y su variación de precios; dinámica de importaciones, exportaciones y, las demás que llegasen a estimarse pertinentes.*
> *ii) el contextos de las condiciones técnicas y tecnológicas.*
> *iii) el contexto regulatoria del bien, tanto desde la perspectiva de la regulación de la actividad como de sus normas técnicas.*
> *iv) las demás que se consideren relevantes*
> ***b. Estudio de la oferta***
> *i) identificación de potenciales proveedores, así como sus principales características.*
> *ii) la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes obras o servicios.*
> ***c. Estudio de la demanda.***
> *i)Dinámicas exitosas de adquisición de la entidad en el pasado.*
> *ii) Dinámicas exitosas de adquisición por parte de entidades estatales o empresas privadas."*

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(…) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (…)", razón por la cual el 24 de junio de 2022, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (GEES – Versión 2)1, que tiene por objeto, entre otras cosas, "(…) ser insumo para realizar el estudio

1 Guía de elaboración de estudios de sector – GEES
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

del rector relativo al Proceso de Contratación, ya que comprende pautas sobre los aspectos generales del mercado, el análisis de la demanda y de la oferta, (…)".
Señala la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Con base en lo anterior, el Instituto de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" -ICETEX-, elabora el presente Estudio de Sector, para el proceso de contratación cuyo objeto es: "Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para los ascensores de la Entidad".
La finalidad del presente análisis es obtener la mejor oferta económica y el proveedor idóneo que cumpla con el objeto a contratar de una manera eficiente y eficaz.
Los servicios a contratar se clasifican en El sector de Software y Servicios Informáticos (SSI)"

Descripción General del Sector:

Las TIC se han convertido en una herramienta fundamental en el fortalecimiento de los diferentes procesos que se realizan a través de la ciencia y la tecnología en la medida que permiten un mayor acceso a la información, el poder almacenar y procesar un mayor número de datos y generar valor a los intangibles que genera el conocimiento, entre otros. A nivel mundial existe un consenso de que la ciencia, la tecnología y la innovación (CTI) que integra las tecnologías de la información y la comunicación (TICs) son un componente clave y esencial dentro de las políticas públicas para promover el desarrollo en la medida que contribuyen como una herramienta para apoyar diferentes componentes del desarrollo y el crecimiento productivo apoyando diferentes elementos claves para una sociedad como son el fortalecimiento del sector productivo, generando mayor conocimiento y oportunidades laborales, reduciendo la pobreza e incrementando la igualdad, promoviendo la diversificación de las exportaciones y la necesidad de estar actualizado en todas las áreas de la economía. Además, los países que han logrado integrar CTI con TICs ha logrado múltiples impactos positivos como el auge de este sector productivo que incrementa el empleo y competencias especializadas, inversión en TICs en toda la economía contribuyendo en mejoras en la productividad de múltiples formas al apoyar los procesos de innovación y mejorar la efectividad global, mejoras en eficiencia en el uso de la energía en procesos y equipos (redes inteligentes), facilitar la desmaterialización de los procesos productivos y actividades de la sociedad (fomentar labores en línea), modelación y monitoreo en tiempo real del cambio climático (medidas de prevención que no afecten la productividad especialmente en actividades agrícolas), la promoción de la información (fomentar una sociedad del conocimiento). En Colombia, el trabajo coordinado de diferentes instituciones públicas y privadas ha permitido que se desarrollen una serie de atributos que hacen de la capital del país, un lugar atractivo para la localización y el desarrollo de las empresas actores relacionados con el clúster de Software y TI.

Dentro del sector de Tecnologías de la Información, se encuentran tres actores fundamentales como son los proveedores de la industria del Software, la industria de hardware, y el proveedor de servicios de tecnologías de la información.



El sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), de acuerdo a la clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) reúne todas aquellas actividades de investigación, desarrollo, fabricación, integración, instalación y comercialización de componentes, partes y productos entre otros; esta cadena vincula sectores desde la gestión y comercialización hasta la producción e importación, facilitando la operación entre los diferentes agentes internos y externos como los clientes y proveedores vinculados a la cadena productiva. El mercado para la adquisición de licencias está integrado por proveedores y comercializadores, quienes por lo general son canales autorizados del fabricante.

El sector de Software y Servicios Informáticos (SSI) es un segmento de lo que actualmente se conoce como "Tecnologías de la Información y Comunicaciones" (TICs), este sector se comprende en la producción de:

• Hardware (PCs, mainframes, minicomputadoras, workstations, impresoras, etc.);
• Software "empaquetado" o producto;
• Servicios informáticos (incluyen tanto los servicios profesionales vinculados a instalación, mantenimiento, desarrollo, integración, etc. de software, como los de soporte técnico de hardware).
Las empresas de SSI se pueden dividir en tres grupos:
• Primero grupo: está compuesto por firmas multinacionales, usualmente grandes empresas. Éstas se dedican en gran medida a brindar servicios de comercialización de productos que se desarrollan en las casas matrices y en algunos casos a la provisión de servicios informáticos mediante outsourcing.
• Segundo grupo: se constituye por un conjunto de empresas nacionales de tamaño mediano, que se dedican en gran medida a la provisión de servicios informáticos.
• Tercer grupo: se compone de empresas pequeñas, las cuales no presentan un elevado grado de especialización: se dedican a una amplia gama de actividades que abarcan desde la provisión de servicios informáticos de diversa índole hasta el desarrollo de videojuegos para celulares.
Las actividades que desarrollan las empresas del Sector de Software y Servicios Informáticos (SSI) son:

- Desarrollo de Software a Medida
- Otros Servicios Relacionados
- Soporte y Asistencia de Productos de Software
- Desarrollo de Productos de Software
- Servicios Funcionales y Provisión de Contenidos a Terceros
- Implementación y puesta a punto Productos de Software
- Servicios Informáticos de Valor Agregado
- Actualización de Productos de Software
- Desarrollo de Software Embebido en Equipos Electrónicos

Las tecnologías de la información (TI) son de suma importancia para cualquier compañía, sea para divulgar su portafolio, administrar sus datos o para conectar su organización a nivel nacional o

internacional. Es en este contexto, en que las empresas de servicios informáticos las principales usuarias de las TI para brindar soluciones operativas a empresas de los sectores de las manufacturas, transporte, comercio, servicios financieros y servicios comunales. Los retos de este sector son dominar nuevas tecnologías y adaptarlas al entorno empresarial y desarrollar alternativas que para las empresas del exterior sea atractivo.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El sector de tecnología en computación se ha caracterizado por innovar en el mercado de computadores para empresas y para individuos, creando una gran variedad en tamaños, capacidades de memoria y almacenamiento, diversos programas, etcétera. De igual forma, dentro de la historia del mercado del sector de tecnología en computación, se han creado infinidad de empresas con el mismo propósito, siendo Gateway, Sun, Lenovo, Apple, Hewlett-Packard (Hewlett Packard), Toshiba, Acer, Sony y Asus, las más importantes, en este mercado, contempladas como la competencia fuerte del sector.

La tendencia en la utilización de TICs en Colombia y el mundo aplica a todos los sectores de la economía incluyendo el Sector Público donde la modernización de sus procesos y el uso de herramientas informáticas le permiten agilizar su funcionamiento. Hace diez años aproximadamente los computadores de escritorio lideraban las intenciones de compra de los usuarios. Las ventas se mantenían en alza y ningún otro tipo de aparato parecía amenazar su reinado. Los portátiles aún no eran ni tan livianos ni tan…portátiles. Los teléfonos inteligentes empezaron a asomarse con timidez en aquellos tiempos. Sin embargo, se encontraban plagados de limitaciones y eran preferidos en los entornos corporativos. Las conexiones a Internet móvil no ofrecían una experiencia óptima. Dentro del componente de producción de servicios TIC, se encuentran los servicios y redes de telecomunicaciones, como: servicios de telefonía fija, móvil, transmisión de datos, internet, correos y postales, radio y televisión, entre otros. Así mismo, se encuentra la industria de software que hace referencia a licencias, sistemas informáticos, paquetes de software de aplicaciones. Los servicios de consultoría en TI (tecnología e información) se refieren a los servicios de gestión de procesos empresariales, soporte, diseño y desarrollo de TI para aplicaciones, servicios de alojamiento (hosting), entre otros

CADENA DE VALOR DEL SECTOR TIC

La cadena de valor del sector TIC se destacaba principalmente por la infraestructura que provee el acceso a los servicios de telecomunicaciones, el auge de contenidos y uso de aplicativos de software específicos donde la industria TI, tenía una proporción pequeña del mercado. La cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones:

1. La infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos.
2. La fabricación y/o venta de los bienes TIC.
3. La producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria.
4. La industria de las plataformas digitales.
5. Investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.



SECTOR TIC

El sector económico al que pertenecen este tipo de empresas especializadas es el sector tecnológico y de comunicaciones, las empresas del sector TIC en términos generales, se especializan en una actividad general o línea de negocio principal, sin embargo, algunas de ellas desarrollan también líneas de negocio secundarias. Estas empresas están representadas en mayor porcentaje por pequeñas y medianas empresas, A continuación, algunos datos importantes y Generales del sector aportados por el observatorio MINITIC, Disponible en https://observatorioti.mintic.gov.co/703/w3-propertyvalue-49858.html. El Observatorio de la Industria TI se encarga de consolidar la información más significativa sobre la industria TI del país, como el desempeño del ecosistema a través de estudios de interés para la industria, indicadores del sector y el análisis del desempeño y los reportes de la industria.

A continuación, se evidencia el número de empresas de la industria TI de acuerdo a su tamaño en lo que se puede evidenciar que más del 75% de las empresas pertenecen a Microempresas que principalmente se encuentran geolocalizadas en las grandes capitales como son Bogotá, Antioquia Y Valle del Cauca.



Departamento	Número de Empresas
BOGOTA	5927
ANTIOQUIA	1346
VALLE DEL CAUCA	685
ATLANTICO	326
SANTANDER	256
CUNDINAMARCA	223
CALDAS	127
BOLIVAR	126
RISARALDA	118
CAUCA	64
QUINDIO	58
TOLIMA	54
BOYACA	49
META	48
NORTE DE SANTANDER	43
HUILA	39

Municipio	Número de Empresas
BOGOTÁ	5927
MEDELLÍN	1054
CALI	623
BARRANQUILLA	295
BUCARAMANGA	186
ENVIGADO	134
CARTAGENA	122
MANIZALES	121
PEREIRA	100
CHÍA	66
POPAYÁN	60
ARMENIA	54
IBAGUÉ	50
SABANETA	47
VILLAVICENCIO	45
FLORIDABLANCA	44
CÚCUTA	39
ITAGUI	36

Fuente: https://observatorioti.mintic.gov.co

El sector de servicios en el que encuentra una categoría denominada Desarrollo de Sistemas informáticos y procesamiento de datos es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicio que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comunicaciones, tecnología, centro de llamadas, finanzas, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculo, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o a iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), los servicios de educación, los servicios profesionales, los servicios logísticos, publicitarios y artísticos, entre otros.

ANALISIS DE VARIABLES MACROECONOMICAS EN EL COMPARTAMIENTO DEL SECTOR:

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2024p / agosto 2023) En agosto de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2024[P] / agosto 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	18,6	18,5	0,1	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,9	15,0	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,3	9,0	0,0	0,3
J	División 58	Actividades de edición	-2,3	-1,6	0,9	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	32,0	26,1	4,4	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,3	-2,4	0,0	1,1
J	División 61	Telecomunicaciones	3,1	3,9	-1,1	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,2	3,5	0,6	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	6,1	1,6	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,7	-1,4	-0,1	-0,2
M	Clase 7310	Publicidad	14,8	14,9	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,2	6,2	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,1	-0,1	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,0	0,7	0,0	1,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,5	0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	5,1	0,3	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,4	4,7	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,5	6,5	0,7	2,4

Fuente: DANE, EMS
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

IPC

En septiembre de 2024 en comparación con agosto de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (9,27%), arriendo imputado (0,58%), arriendo efectivo (0,57%), educación preescolar y básica primaria (2,77%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,51%), educación secundaria (3,65%), transporte escolar (3,87%), chocolate y productos a base de chocolate (3,70%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (6,32%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,33%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,97%), papas (-8,68%), cebolla (-8,78%), arroz (-0,99%) y cines y teatros (-3,90%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	9,27	0,11
Arriendo imputado	0,58	0,07
Arriendo efectivo	0,57	0,05
Educación preescolar y básica primaria	2,77	0,04
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,51	0,04
Educación secundaria	3,65	0,04
Transporte escolar	3,87	0,01
Chocolate y productos a base de chocolate	3,70	0,01
Transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje)	6,32	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,33	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En septiembre de 2024 en comparación con agosto de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (9,27%), arriendo imputado (0,58%), arriendo efectivo (0,57%), educación preescolar y básica primaria (2,77%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,51%), educación secundaria (3,65%), transporte escolar (3,87%), chocolate y productos a base de chocolate (3,70%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (6,32%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,33%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,97%), papas (-8,68%), cebolla (-8,78%), arroz (-0,99%) y cines y teatros (-3,90%).

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,58%): Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (6,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,07%), Salud (4,84%) y por último, Transporte (4,61%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,34%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,71%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,94%), Prendas de vestir y calzado (1,58%), Información y comunicación (-0,62%) y por último, Recreación y cultura (-1,46%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

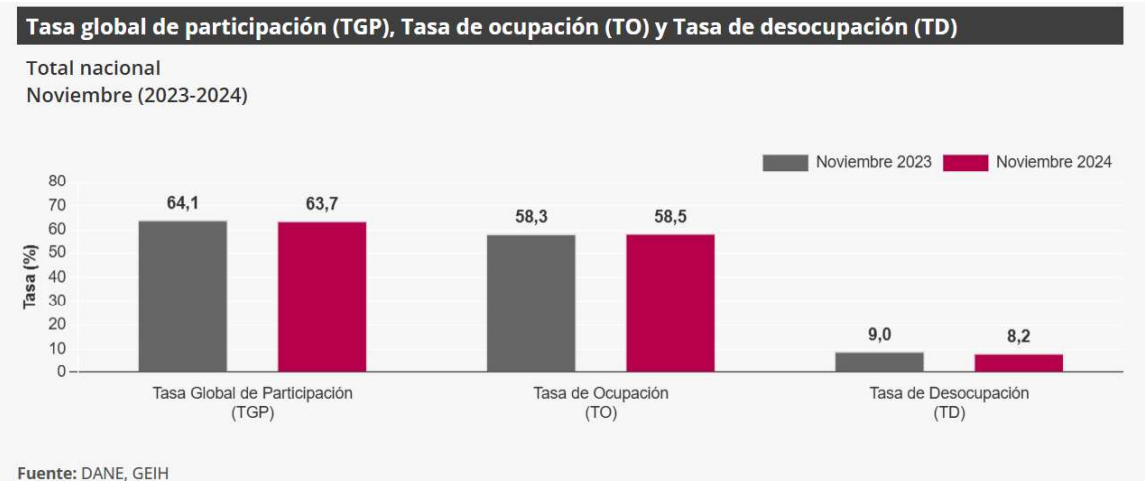
		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,28	0,42	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	10,33	1,07	6,29	0,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,82	2,09	6,07	1,86
Salud	1,71	8,13	0,14	4,84	0,08
Transporte	12,93	14,33	1,82	4,61	0,62
TOTAL	100,00	8,01	8,01	4,58	4,58
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	9,95	0,16	4,34	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,70	1,13	3,42	0,65
Bienes y servicios diversos	5,36	8,66	0,46	2,71	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,55	0,36	1,94	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,58	0,15	1,58	0,05
Información y comunicación	4,33	0,26	0,01	-0,62	-0,02
Recreación y cultura	3,79	5,54	0,19	-1,46	-0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

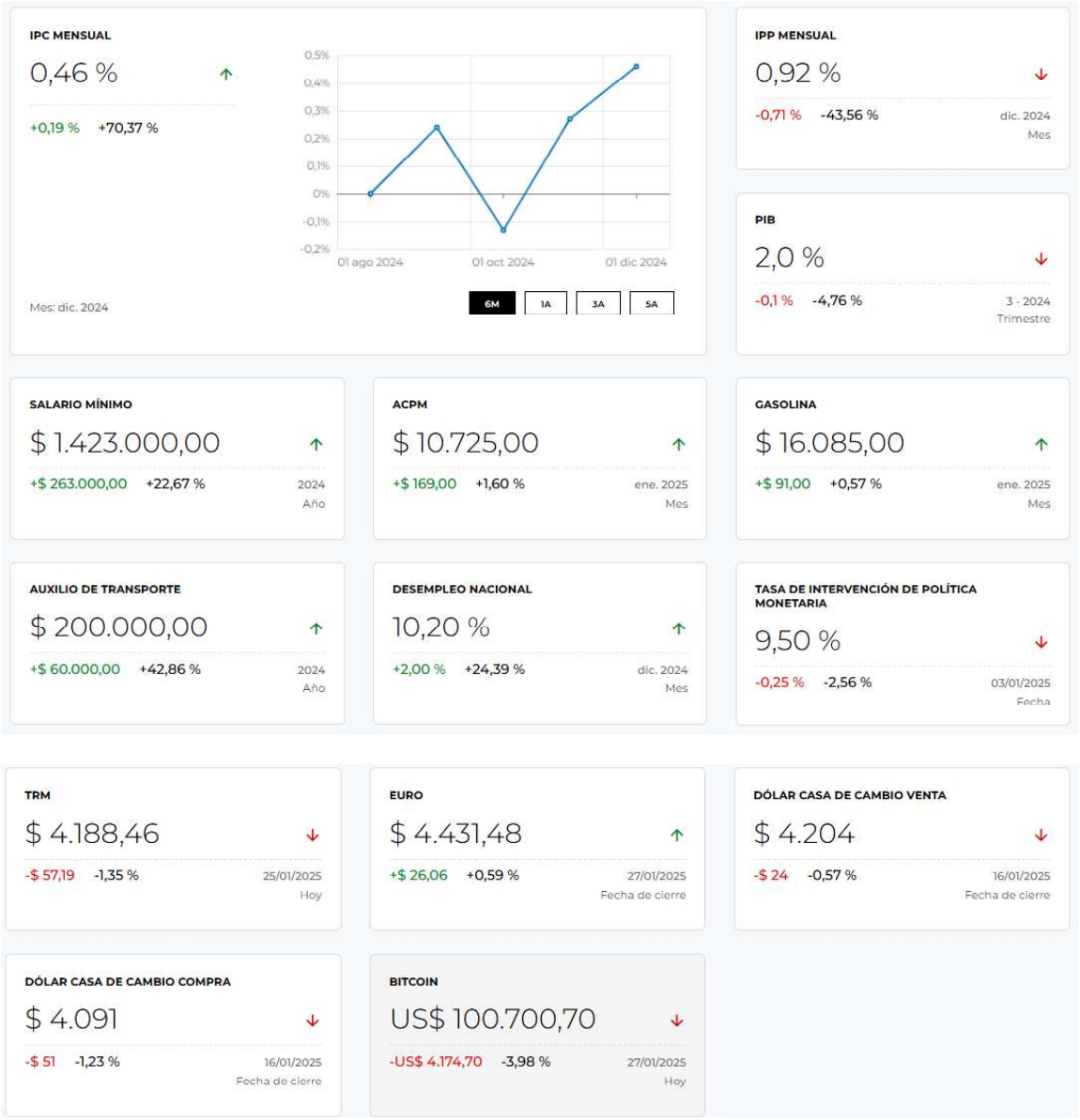
Empleo y desempleo

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

Indicadores Financieros y Variables Macroeconómicas



Fuente: DANE, GEIH



MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.

La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra publica

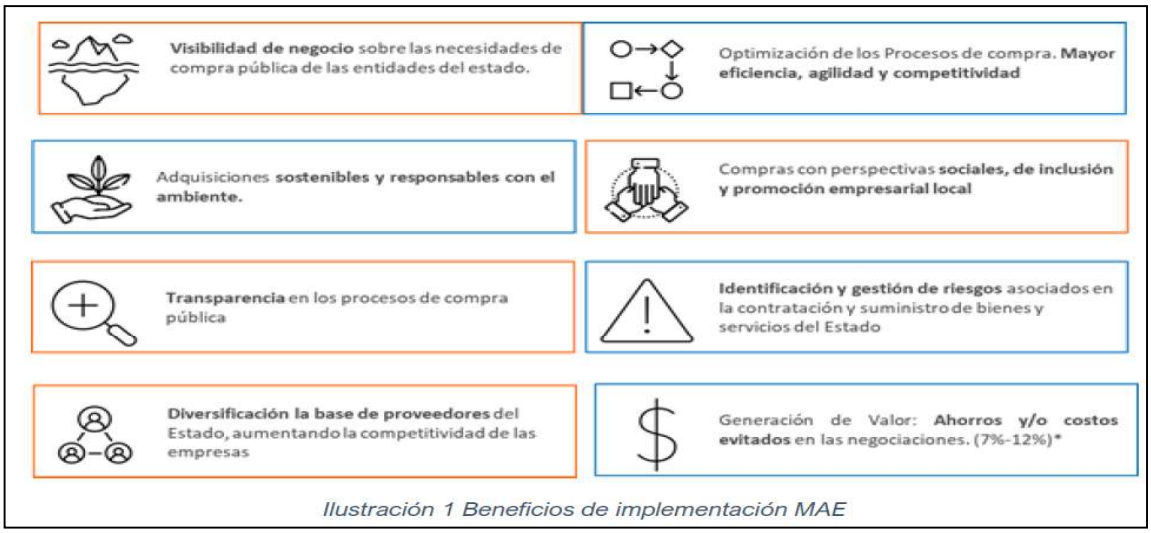
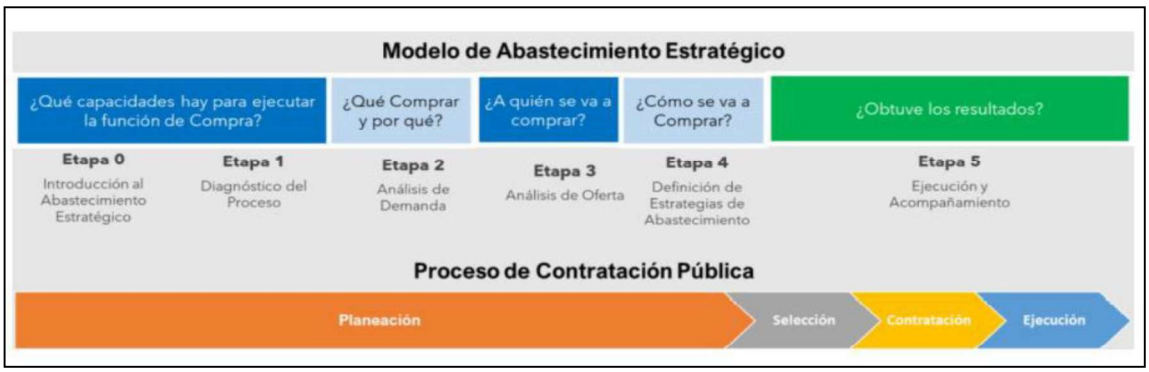


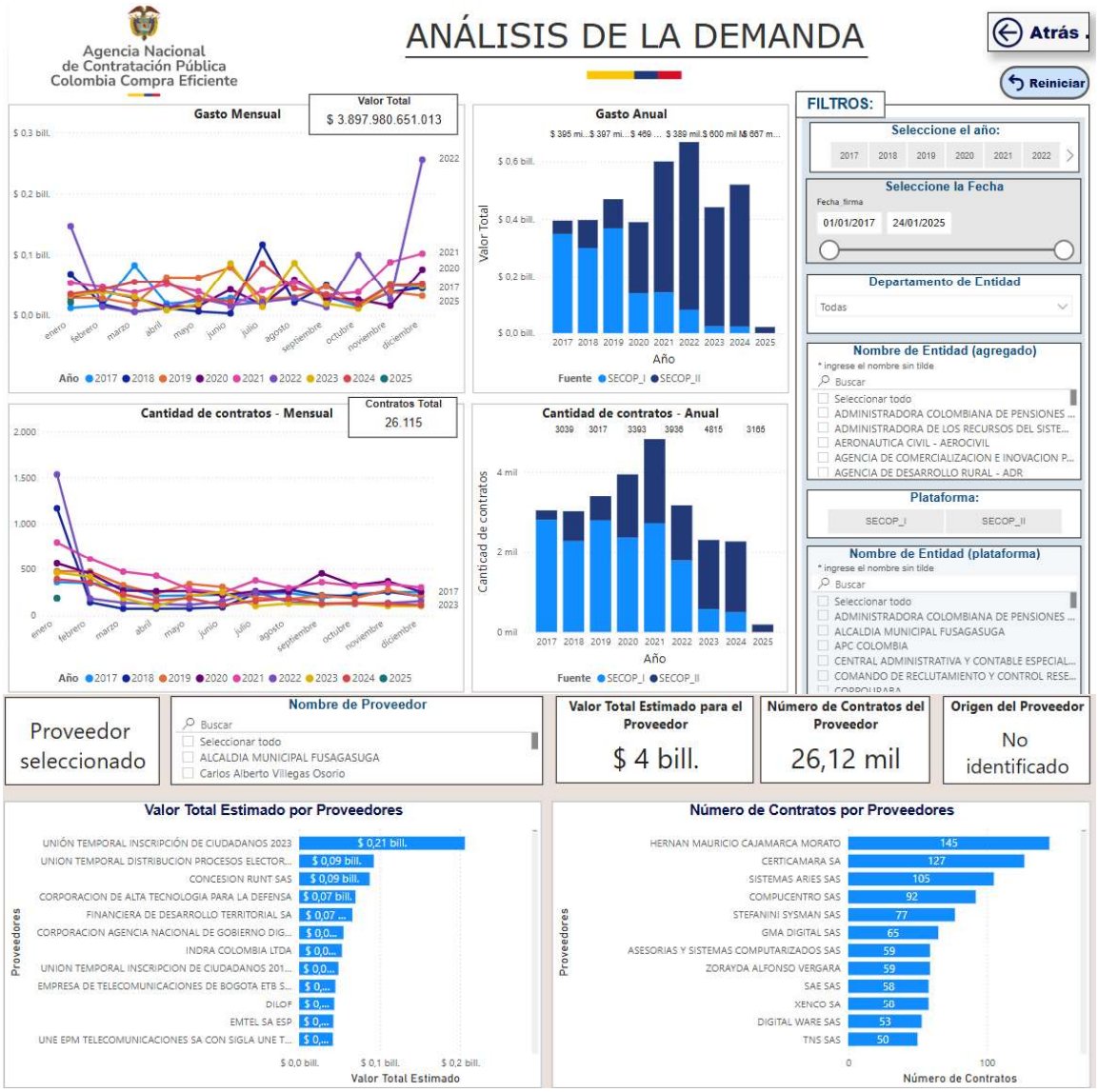
Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE

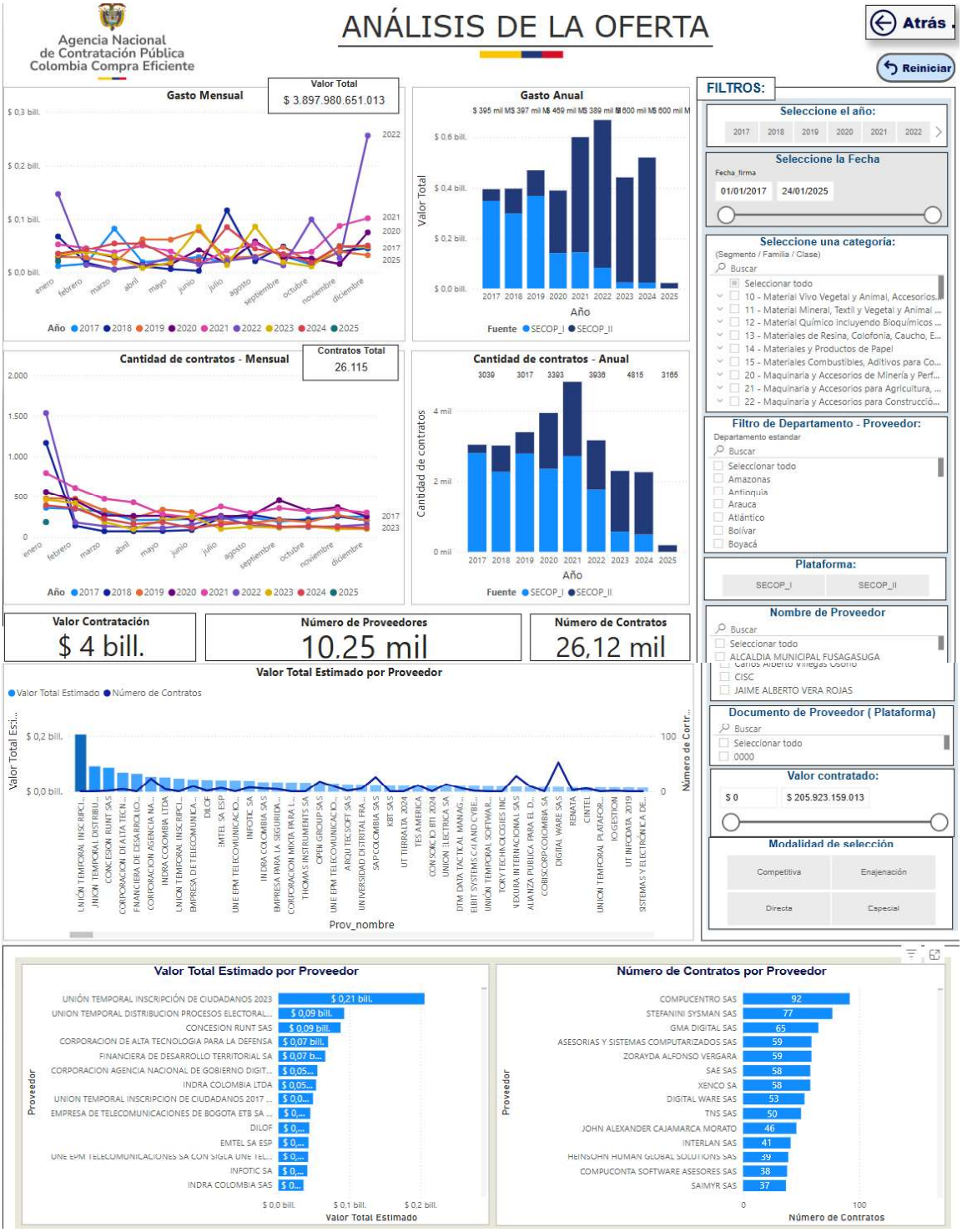
La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra publica



¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
Renovación del servicio de suscripción a una plataforma para la operación de facturación electrónica en los términos exigidos por la DIAN	El ICETEX necesita renovar el servicio de facturación electrónica que permita conservar dentro de su operación la recepción de forma automática de las facturas electrónicas emitidas por los proveedores del ICETEX, dando total cumplimiento a las características y condiciones en relación con el recibo, rechazo y	BRITEK TRIBUTO SAS., es el productor y titular de los derechos de autor del software DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA que necesita el ICETEX. Por lo tanto, solo	Contratación Directa

¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
	conservación según la normatividad vigente y aplicable a la materia, para así continuar con los procesos administrativos de forma más ágil y eficiente, eliminando el riesgo de pérdida de documentos físicos, una gestión documental eficiente,.	puede ser brindado por dicha empresa,	
Datos e información: Secop I, Secop II y Datos Abiertos			





18. Análisis de riesgo:

¿Fue solicitado el apoyo a la Oficina de Riesgos en la construcción de la Matriz de Riesgos?

SI		NO	X

Si se solicitó apoyo a la Oficina de Riesgos relacione el Numero del Caso del Gestor de Servicios:
No. de caso Gestor de Servicios: N/A

Soporte del análisis de riesgo: De acuerdo con la circular 31 del 25 de octubre de 2022 donde se establecen los lineamientos para la revisión de matrices de riesgos, el contrato no supera el monto mínimo de cuantía de 1000 SMLV establecidos para la revisión de los especialistas de la Oficina de Riesgos.

19. Criterios de sostenibilidad: N/A

20. Garantías: (Anexo 3-Regimen de Garantías)

Tipo de garantía:	Única
Comentario:	EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una póliza de cumplimiento condiciones generales de la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX- identificado con NIT. No. 899.999.035-7 con una compañía de seguros o en una entidad Bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	Si	Hasta la liquidación del contrato	20%
Calidad del servicio	Si	Hasta la liquidación del contrato	20%
Calidad y correcto funcionamiento	Si	Hasta la liquidación del contrato	20%
Pagos de salarios y prestaciones sociales	Si	Tres (3) años	20%

19. Supervisión e interventoría contractual:

Tipo de seguimiento	Supervisor	Área	Cargo
Supervisor	Coord Sistemas Información -Director de Contabilidad	Dirección de Tecnología	Coordinador Sistemas Información, Director de Contabilidad ó quienes hagan sus veces

20. Liquidación: El plazo para liquidar el contrato resultante del presente proceso de selección será de máximo seis (6) meses, contados a partir del a fecha de finalización del contrato.

21. Firmas

CARDONA HERRERA GUILLERMO ANDRES
Digitally signed by CARDONA HERRERA GUILLERMO ANDRES
Date: 2025.02.04 08:43:13 -05'00'

GUILLERMO ANDRÉS CARDONA HERRERA
Coordinador de sistemas de Información.

Elaboró: Wilder Javier Morales Peña – Contratista Grupo Coordinación de Infraestructura Tecnológica - DT/ ICETEX
Tania Marcela Chaves Angarita – Abogada Contratista Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

En cumplimiento de los requisitos exigidos en el marco de la Resolución 0312 de 2019, "***Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST***" y del decreto 1072 de 2015, "***Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"***; indicar en la siguientes tablas, modalidad y tipo de contrato a celebrar:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA (X)
Acuerdo Marco de Precios	
Contratación Directa	**X**
Invitación Pública	
Invitación Simplificada	
Menor Cuantía	

TIPO DE CONTRATO	APLICA (X)
Contrato de prestación de servicios persona natural.	
Contratos persona jurídica, incluido adquisición de bienes.	X
Contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal directo o indirecto.	
Contratos que conlleven Trabajo en alturas.	
Contratos que conlleven lavado de tanques con o sin trabajo en alturas o espacios confinados.	
Contratos que conlleven control de vectores.	
Contratos que conlleven tareas en caliente.	

Área solicitante	**Nombres y Apellidos Responsable del proceso del área solicitante**
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA – COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	**GUILLERMO CARDONA HERRERA**
Cargo Responsable del proceso del área solicitante	**Firma Responsable del proceso del área solicitante**
Coordinador de Sistemas de Información	CARDONA HERRERA GUILLERMO ANDRES Digitally signed by CARDONA HERRERA GUILLERMO ANDRES Date: 2025.02.04 08:43:13 -05'00'

INDIQUE EL NÚMERO DEL ANEXO DEL TIPO DE CONTRATO QUE CORRESPONDA N°. 2

Nota 1: En el **anexo 1,** el soporte **formato** "Carta de compromiso de seguridad y salud en el trabajo" (F546) al que se hace referencia, **se firma y entrega con los demás documentos del formato** "Lista de documentos contratación directa para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión persona natural y/o jurídica" (F96).

Nota 2: Los soportes de los requisitos que se indican en la relación de **anexos números 2 al 6**, por tipo de contrato, adjuntarlos al proceso de gestión contractual, **una vez firmado el contrato y antes de firmarse el acta de inicio**. Para tales efectos, los soportes deberán ser entregados por medios oficiales al supervisor del contrato.

Nota 3: En los **anexos 2 al 6**, en caso de ser personas naturales de prestación de servicios diferentes a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, indicar **N/A** en las observaciones, en los campos donde los requisitos son exclusivos de persona jurídica.

Nota 4: Los requisitos por tipo de contrato aquí relacionados, se encuentran en el marco de lo señalado en los formatos "Estudios Previos" (F329) y "Estudio Previo Simplificado" (F451), esto es: ***Obligaciones Generales del Contratista: 2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.***

ANEXO 1

TIPO DE CONTRATO	REQUISITO – OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	SOPORTE	OBSERVACIONES DEL ÁREA SOLICITANTE
Contrato de prestación de servicios persona natural.	Garantizar que se adhiere al SG-SST del ICETEX.	"Carta de compromiso de seguridad y salud en el trabajo" (F546). Firmada y entregada con los demás documentos del formato "Lista de documentos contratación directa para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión persona natural y/o jurídica" (F96).	

ANEXO 2

TIPO DE CONTRATO	REQUISITO – OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	SOPORTE	OBSERVACIONES DEL ÁREA SOLICITANTE
Contratos persona jurídica, incluido adquisición de bienes. **Contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal directo o indirecto.**	Autoevaluación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.	Autoevaluación realizada por la ARL con calificación mínimo 65%.	
	Plan anual de trabajo.	Plan de trabajo con porcentaje de ejecución a la fecha de iniciar el contrato, firmado por el COPASST, representante legal y responsable del SST.	
	Certificado de cumplimiento de estándares mínimos expedido por la ARL no mayor a 30 días.	Certificado de ARL.	
	Reporte anual al Ministerio de trabajo de estándares mínimos.	Certificado del Ministerio de Trabajo.	
	Certificado de accidentalidad y de enfermedades laborales de los últimos dos años expedido por la ARL con fecha no superior a 30 días.	Certificado de accidentalidad y de enfermedades laborales. Nota: De presentarse un accidente trabajo o enfermedad laboral, se debe presentar nuevamente el certificado de la ARL, el FURAT o FUREL según corresponda y la investigación de los mismos.	
	Garantizar que se cuenta con el personal idóneo y certificado para el SG-SST.	Carta de designación del responsable, licencia de SST, curso de 50 y/o 20 hr.	

ANEXO 3

TIPO DE CONTRATO	REQUISITO – OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	SOPORTE	OBSERVACIONES DEL ÁREA SOLICITANTE
Contratos que conlleven Trabajo en alturas.	Autoevaluación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.	Autoevaluación realizada por la ARL con calificación mínimo 65%.	
	Plan anual de trabajo.	Plan de trabajo con porcentaje de ejecución a la fecha de iniciar el contrato, firmado por el COPASST, representante legal y responsable del SST.	
	Certificado de cumplimiento de estándares mínimos expedido por la ARL no mayor a 30 días.	Certificado de ARL.	
	Reporte anual al Ministerio de trabajo de estándares mínimos	Certificado del Ministerio de Trabajo.	
	Certificado de accidentalidad y de enfermedades laborales de los últimos dos años expedido por la ARL con fecha no superior a 30 días.	Certificado de accidentalidad y de enfermedades laborales. Nota: De presentarse un accidente trabajo o enfermedad laboral, se debe presentar nuevamente el certificado de la ARL, el FURAT o FUREL según corresponda y la investigación de los mismos.	
	Garantizar que se cuenta con el personal idóneo y certificado para el SG-SST.	Carta de designación del responsable, licencia de SST, curso de 50 y/o 20 hr.	
	Programa de Trabajo en Alturas.	Programa aprobado.	
	Roles y responsabilidades establecidos y programa de capacitación.	Certificado con la identificación de los roles (Administrador del programa, Persona calificada, Coordinador de trabajo en alturas, Trabajador autorizado, ayudante de seguridad).	
	Certificación de capacitación y entrenamiento de acuerdo al rol.	Certificados de capacitación y entrenamiento.	
	Permiso de trabajo en alturas.	Permiso de trabajo y Formato de análisis de peligro por actividad.	
	Plan de emergencias y contingencias.	Certificado de capacitación de los trabajadores en plan de emergencia (procedimiento de rescate y auto rescate en alturas) y articulación con el del ICETEX.	

ANEXO 4

TIPO DE CONTRATO	REQUISITO – OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	SOPORTE	OBSERVACIONES DEL ÁREA SOLICITANTE
Contratos que conlleven lavado de tanques con o sin trabajo en alturas o espacios confinados.	Autoevaluación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.	Autoevaluación realizada por la ARL con calificación mínimo 65%.	
	Plan anual de trabajo.	Plan de trabajo con porcentaje de ejecución a la fecha de iniciar el contrato, firmado por el COPASST, representante legal y responsable del SST.	
	Certificado de cumplimiento de estándares mínimos expedido por la ARL no mayor a 30 días.	Certificado de ARL.	
	Reporte anual al Ministerio de trabajo de estándares mínimos.	Certificado del Ministerio de Trabajo.	
	Certificado de accidentalidad y de enfermedades laborales de los últimos dos años expedido por la ARL con fecha no superior a 30 días.	Certificado de accidentalidad y de enfermedades laborales. Nota: De presentarse un accidente trabajo o enfermedad laboral, se debe presentar nuevamente el certificado de la ARL, el FURAT o FUREL según corresponda y la investigación de los mismos.	
	Garantizar que se cuenta con el personal idóneo y certificado para el SG-SST.	Carta de designación del responsable, licencia de SST, curso de 50 y/o 20 hr.	
	Concepto sanitario favorable.	Concepto sanitario favorable.	
	Programa de Trabajo en Alturas (para tanques elevados) y/o Programa de Gestión para el Trabajo en Espacios Confinados, de acuerdo con su nivel y tipo de riesgo.	Programa aprobado.	
	Roles y responsabilidades establecidos y programa de capacitación.	Certificado con la identificación de los roles (Administrador del programa, Persona calificada, Coordinador de trabajo en alturas, Trabajador autorizado, ayudante de seguridad) supervisor de trabajo en espacios confinados y vigía de seguridad para trabajos en espacios confinados.	

	Certificación de capacitación y entrenamiento de acuerdo con el rol. Así mismo certificados de capacitación para trabajo en espacios confinados, uso, prueba funcional y ajuste de sensores de los equipos de medición de atmósferas.	Certificados de capacitación y entrenamiento.	
	Permiso de trabajo en alturas y/o permiso de trabajo en espacios confinados y Análisis de Peligros Por Actividad (APA).	Permiso de trabajo y Formato de análisis de peligro por actividad.	
	Certificaciones de idoneidad del químico o ingeniero químico responsable de la preparación y/o cálculo de los desinfectantes.	Copia de contrato, hoja de vida, diploma y tarjeta profesional.	
	Presentar protocolo de desinfección de tanques de agua potable según la normatividad vigente.	Procedimiento para el desarrollo de la actividad de limpieza y desinfección de tanques.	
	Plan de emergencias y contingencias.	Certificado de capacitación de los trabajadores en plan de emergencia (procedimiento de rescate y auto rescate en alturas) y articulación con el del ICETEX.	

ANEXO 5

TIPO DE CONTRATO	REQUISITO – OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	SOPORTE	OBSERVACIONES DEL ÁREA SOLICITANTE
Contratos que conlleven control de vectores.	Autoevaluación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.	Autoevaluación realizada por la ARL con calificación mínimo 65%.	
	Plan anual de trabajo.	Plan de trabajo con porcentaje de ejecución a la fecha de iniciar el contrato, firmado por el COPASST, representante legal y responsable del SST.	
	Certificado de cumplimiento de estándares mínimos expedido por la ARL no mayor a 30 días.	Certificado de ARL.	
	Reporte anual al Ministerio de trabajo de estándares mínimos.	Certificado del Ministerio de Trabajo.	

	Certificado de accidentalidad y de enfermedades laborales de los últimos dos años expedido por la ARL con fecha no superior a 30 días.	Certificado de accidentalidad y de enfermedades laborales. Nota: De presentarse un accidente trabajo o enfermedad laboral, se debe presentar nuevamente el certificado de la ARL, el FURAT o FUREL según corresponda y la investigación de los mismos.	
	Garantizar que se cuenta con el personal idóneo y certificado para el SG-SST.	Carta de designación del responsable, licencia de SST, curso de 50 y/o 20 hr.	
	Concepto sanitario favorable y permisos de control de vectores.	Concepto sanitario favorable y licencia o certificado de manejo de plaguicidas otorgados bajo la autoridad competente.	
	Certificados de capacitación para la actividad de control de vectores.	Certificados de capacitación y entrenamiento.	
	Presentar protocolo de control de vectores según la normatividad vigente.	Procedimiento para el desarrollo de la actividad de limpieza y desinfección de tanques.	

ANEXO 6

TIPO DE CONTRATO	REQUISITO – OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	SOPORTE	OBSERVACIONES DEL ÁREA SOLICITANTE
Contratos que conlleven tareas en caliente ***Se consideran trabajos en caliente a todas aquellas tareas que producen llamas abiertas, calor o chispas capaces de causar incendios o explosiones. Los siguientes son ejemplos de trabajos en caliente: soldadura, corte, esmerilado, aplicación de recubrimientos de techo con soplete, etc.***	Autoevaluación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.	Autoevaluación realizada por la ARL con calificación mínimo 65%.	
	Plan anual de trabajo.	Plan de trabajo con porcentaje de ejecución a la fecha de iniciar el contrato, firmado por el COPASST, representante legal y responsable del SST.	
	Certificado de cumplimiento de estándares mínimos expedido por la ARL no mayor a 30 días.	Certificado de ARL.	
	Reporte anual al Ministerio de trabajo de estándares mínimos.	Certificado del Ministerio de Trabajo.	
	Certificado de accidentalidad y de enfermedades laborales de los últimos dos años expedido por la ARL con fecha no superior a 30 días.	Certificado de accidentalidad y de enfermedades laborales. Nota: De presentarse un accidente trabajo o enfermedad laboral, se debe presentar nuevamente el certificado de la ARL, el FURAT o FUREL según corresponda y la investigación de los mismos.	

	Garantizar que se cuenta con el personal idóneo y certificado para el SG-SST.	Carta de designación del responsable, licencia de SST, curso de 50 y/o 20 hr.	

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y si es posible, como puede pasar)
1	General	Externo - Interno	Planeación	Social o político - Normativo	Obviar la reglamentación actual para la contratación de la entidad o utilizar normativas no vigentes en el proceso. Posibilidad de incumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Diferente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato Posibilidad de no satisfacer las necesidades y requerimientos del contrato por no dejar especificado los requerimientos de tipo técnico.
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Especificaciones técnicas no soportadas por la infraestructura de la entidad
4	General	Interno	Plan anual de adquisiciones	R. Operativo	Inadecuado sondeo de estudio de mercado
5	Específico	Interno	Plan anual de adquisiciones	R. **FINANCIERO**	Estimación errada del presupuesto al no ser concordante con las necesidades de la entidad.
6	General	Interno	Plan anual de adquisiciones	R. Operativo	Necesidad no contemplada en la proyección del plan anual de adquisiciones
7	General	Externo	Selección	Económico	Seleccionar una oferta artificialmente baja
8	General	Interno	Contratación	Operacional	Probabilidad de incumplimiento de los tiempos de contratación que generan dilaciones en su inicio
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Solicitud de aclaración de terceros sobre la selección del adjudicatario, no contar el contratista con el contrato. Posibilidad de retrasos en el inicio de la ejecución del contrato por aclaraciones de terceros sobre la selección del oferente
					Incremento anormal de los recursos propios del bien o servicio contratado.

10	Afectación del servicio por variaciones macroeconómicas	Dilación de desierto del proceso	La modalidad de selección no sea adecuada para alberi o servicio que requiere la Entidad	No suscripción del contrato por parte del adjudicatario	Incumplimiento en el otorgamiento de las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Omitir el tramite del registro presupuestal del contrato	Falta de idoneidad (conocimiento y la experiencia necesaria) del personal asignado para la prestación de los servicios	No cumplimiento de la legislación o normatividad vigente para el proceso de facturación electronica	No cumplimiento del servicio en términos de tiempo, costo y alcances.	Falta de recurso humano (disponibilidad, conocimiento e idoneidad) por parte del FCETEX para atender las necesidades y actividades del proveedor y del servicio	Incumplimiento del contrato por catástrofes naturales, por incendio, por condiciones ambientales, inundaciones y terremotos y demás eventos naturales o externos que impidan la ejecución
11	Social o p Econó	Operacional	Operacional - Normativo	Operacional	R. Operativo	R. Operativo	Operacional	Operacional	Operacional	operacional	Operacional
12	Contrat	Selección	Planeación	Contratación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
13	Intern	Interno	Interno	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Interno	Interno	Externo
14	Gene	Especifico	General	Especifico	General	General	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
15											
16											
16											
17											
18											
19											

20	General	Operacional	Cambio del lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las estableciadas en el contrato. Ejecutar obligaciones que no estan definidas en el contrato				
21	General	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio.				
22	General	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los documentos estipulados en el contrato				
23	General	Social o politico	Expedicion de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocia.				
24	General	Operacionales	Divergencia en la calidad y oportunidad en instrucciones para ejecución de medición de las actividades del contrato				
25	General	Operacionales	Perdida o divulgación de información no autorizada				
26	General	Operacionales	Fallencias en la transmisión de conocimiento				
27	General	R. Operativo	Reclamacion por desequilibrio a la ecuación económica del contrato por mayores costos imputables a las circunstancias de la Pandemia				

20	Interno	Ejecución	Contratación				
21	Interno	Contratación					
22	Interno	Contratación					
23	Externo	Financiación					
24	Interno	Ejecución					
25	Interno	Ejecución					
26	Interno	Ejecución					
27	Interno	Ejecución					

Objeto: enovación del servicio de suscripción a la solución de facturación electrónica documentos electrónicos TRIBUTO para la operación en los términos exigidos por la DIAN.

Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del Riesgo	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del Riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
En materia de contratación estatal existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación Afectación de la ejecución del contrato.	3	1	4	Riesgo bajo	Dirección de Tecnología - Contratación – Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones y ajustarse a los manuales vigente de contratación	3	1	4	Riesgo bajo	NO	Asesor de Contratación, Solicitante de la necesidad Grupo contratación - DTI	Desde la elaboración del pliego	Hasta la adjudicación del proceso	Verificando el portal de CCE	Semanal
Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4	Riesgo bajo	Direccion de Tecnología	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad, se generan los anexos técnicos obligados en el proceso, se definen requerimientos técnicos cuantificables	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación Contratacion	Desde la elaboración del pliego	Hasta la publicación del proceso	Documento solicitando aclaración / Especificaciones técnicas	Llegada estudio previo corregido
La implementación se debe retrasar y los costos en adquisicion de nueva infraestructura se incrementan	2	2	4	Riesgo bajo	Direccion de Tecnología	dentro de los componentes técnicos se debe agregar los requisitos en infraestructura necesarios tales como equipos, canales de comunicación y seguridad	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Desde la elaboración del pliego	Hasta la publicación del proceso	Documento solicitando aclaración / Especificaciones técnicas	Llegada estudio previo corregido
1. El presupuesto oficial del proceso no corresponda con los precios del mercado ni del respectivo sector.	2	3	5	Riesgo medio	Dirección de Tecnología	1. Revisión de procesos contractuales contemplando: históricos, experiencias, las actividades a realizar, el análisis del sector, Esta información se incluye en el Estudio Previo. 2. Ajuste y/o actualización del PAA (Plan anual de adquisiciones).	1	3	3	Riesgo bajo	SI	Dirección de Tecnología	Desde la elaboración del pliego	Hasta la publicación del proceso	Revisión del cumplimiento de los requisitos de experiencia de la firma a contratar	Una vez en la etapa precontractual
1-Agotamiento de recursos antes de la finalización del contrato. 2. Imposibilidad de atender requerimientos misionales y de funcionamiento de la entidad **3. .Necesidad de adicion del contrato**	2	4	6	Riesgo alto	Dirección de Tecnología	1. Examen de la necesidad con las diferentes áreas de la Entidad y pluralidad de cotizaciones en la etapa de Estudio de Mercado.	1	4	5	Riesgo medio	SI	Dirección de Tecnología	Desde la elaboración del pliego	Hasta la finalización del contrato	Monitoreo y seguimiento del presupuesto en la ejecución del contrato.	Permanente
1. Imposibilidad de adelantar el proceso y ejecutar los recursos y responsabilidad Fiscal y disciplinaria	2	4	6	Riesgo alto	Dirección de Tecnología	1. Incluir necesidad en el Plan anual de adquisiciones. 2. Publicar en el SECOP el Plan Anual de Adquisiciones del ICETEX.	1	4	5	Riesgo medio	No	Dirección de Tecnología	Desde la elaboración del pliego	Hasta la publicación del proceso	Monitoreo de las etapas precontractuales	Cronograma de Contratación
El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas, No se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Oferente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios, En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Comité evaluador respectivo	Desde la Publicación	Hasta la Selección del Contratista	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2	Riesgo bajo	Contratación	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Grupo integrado de contratación de la entidad	Desde la Publicación	Hasta la Selección del Contratista	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista- Dirección de Tecnología	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	Riesgo bajo	si	Grupo integrado de contratación de la entidad	Desde la Publicación	Hasta la Selección del Contratista	Revisión de respuestas de los comites	Previo a la adjudicación
Desequilibrio económico del contrato por variación				Riesgo	Proponente - Dirección de	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y				Riesgo			Durante la planificación	Hasta la finalización del		

Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Proponente - Dirección de Tecnología	cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia. Revisión y evaluación del comportamiento del mercado, en caso de ser necesario.	3	1	4	Riesgo bajo	NO	Contratista	Durante la planificación y ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento del proyecto	Semanal	
Demora en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo medio	Contratación	Sondeo de mercado para determinar los posibles oferentes. Adicionar Contrato. Autorizar proceso express de Contratación o convenio Interadministrativo.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Grupo integrado de contratación de la entidad	Desde la Publicación	Hasta la finalización del contrato	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Previo a la adjudicación	
Que el oferente seleccionado no satisfaga las expectativas y necesidades de la Entidad	2	2	4	Riesgo bajo	Contratación	Revisión de la necesidad y Modalidad de selección en la elaboración de estudios previos con acompañamiento de la Vicepresidencia Financiera y Coordinación de Contratos de la Entidad	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Direccion de Tecnologia /Grupo integrado de contratacion de la entidad	Desde la elaboración del pliego	Hasta la publicación del proceso	Revisión estudio previo	Previo a la adjudicación	
No contratación del proveedor	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Seguimiento para la suscripción del contrato Póliza de garantía de la seriedad de la oferta. Adjudicación del contrato al siguiente de la lista de elegibles.	2	2	3	Riesgo bajo	SI	Grupo integrado de contratación de la entidad	Desde la Publicación	Hasta la finalización del contrato	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Previo a la adjudicación	
1. Afecta la ejecución del contrato 2. Mayor costo en la adquisición de la póliza por razones asociadas a la pandemia	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	1. Informar al contratista, una vez celebrado el contrato especificando los plazos perentorios para la suscripción y presentación de las garantías.	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Grupo integrado de contratación de la entidad y supervisor del Contrato designado entidad	Desde la Suscripción del contrato	Hasta la Legalización	Verificación que se aporten las garantías	Diario	
1. Los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	2	3	5	Riesgo medio	Direccion de Tecnologia	1. Seguimiento en el requisito de ejecución.	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Grupo integrado de contratación de la entidad y supervisor del Contrato designado entidad	Desde la Suscripción del contrato	Hasta la Legalización	Vigilancia estricta de la reserva presupuestal	El mismo dia	
Demoras en la ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista - Dirección de Tecnologia	Solicitud de cobertura de riesgo de cumplimiento y calidad del servicio Definición y revisión del perfil del personal requerido en el contrato.	2	1	4	Riesgo bajo	SI	Comité evaluador respectivo	Durante la planificación y ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento del proyecto	Semanal	
fallas en el proceseo de reporta al los Entes encargados, posibles sanciones	2	4	6	Riesgo alto	Contratista - Dirección de Tecnologia	Verificación de la normatividad y requisitos minimos del proceso de facturación	2	1	4	Riesgo bajo	SI	Contratista - Dirección de Tecnologia	Durante la planificación y ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento del proyecto	Mensual	
Demoras en la ejecución del contrato e incumplimiento contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista - Dirección de Tecnologia	1.Seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los supervisores. 2. Póliza de cumplimiento	2	2	3	Riesgo bajo	SI	Contratista - Dirección de Tecnologia	Durante la planificación y ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento del proyecto	Mensual	
Demoras en la ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista - Dirección de Tecnologia	Asignación de recursos humanos y suplentes responsables de atender los requerimientos del proveedor, que tengan la idoneidad y disponibilidad dentro del cronograma establecido.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Contratista - Dirección de Tecnologia	Durante la planificación y ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento del proyecto	Mensual	
Demoras en la ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Dirección de Tecnologia - Contratista	Obligación contractual de contar con un Plan de Continuidad del Negocio	2	1	4	Riesgo bajo	SI	Contratista - Dirección de Tecnologia	Durante la planificación y ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento del proyecto	Mensual	

Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Direccion de Tecnologia	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo Modificar contrato a través de "Otro si", cumpliendo con los procedimientos definidos incluyendo las obligaciones nuevas requeridas	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Contratista - Dirección de Tecnologia	Durante la planificación y ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Revisión estudio previo	Mensual	
Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2	Riesgo bajo	Direccion de Tecnologia	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratista - Dirección de Tecnologia	Durante la planificación y ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato	
No pago del valor mensual del contrato	2	1	3	Riesgo bajo	Dirección de Tecnologia - Contratista	Realización de reuniones periódicas que permita mostrar el avance de dichos entregas a través del período	2	1	4	Riesgo bajo	NO	Contratista - Dirección de Tecnologia	Durante la planificación y ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento mensual vía reuniones de supervisión	Mensual	
Actos generales de la administración "hecho del principe"	3	1	4	Riesgo bajo	Contratación	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	Riesgo bajo	NO	Grupo integrado de contratación de la entidad y supervisor del Contrato designado entidad	Desde la elaboración del pliego	Hasta la publicación del proceso	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Semanal	
Incumplimiento en los seguimientos y prestación adecuada del servicio	3	3	6	Riesgo alto	Direccion de Tecnologia	1. Elaborar acta con especificaciones Tecnicas.7	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Contratista - Dirección de Tecnologia	Durante la planificación y ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Revisión de los tiempos de atención del servicio	Mensual	
No disponibilidad de la información	3	4	7	Riesgo alto	Dirección de Tecnologia - Riesgos - Contratista	1. Mesa de trabajo para socialización de la información a intercambiar y definición de acuerdos para operar. 2. Cumplimiento de las políticas de seguridad digital (acuerdos de confidencialidad)- procedimiento de seguridad física. 3. Cumplimiento con la Ley 1581.	2	3	5	Riesgo medio	Si	Contratista - Dirección de Tecnologia	Durante la planificación y ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	1. Validación del cumplimiento de los acuerdos de intercambio de información. 2. Verificación de los controles de seguridad física. 3. Validación de cumplimiento de normas como Encargado de la Ley 1581.	Mensual	
Demora en la ejecución del proyecto	3	4	7	Riesgo alto	Dirección de Tecnologia - Contratista	Asegurar a transferencia de conocimiento a todo el personal que participa en la operación con Icetex	2	3	5	Riesgo medio	Si	Contratista - Dirección de Tecnologia	Durante la planificación y ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Verificación de capacitación al personal mediante evidencia en acta o asistencia a capacitación.	Cada vez que se requiera	
1. Posible demanda en contra de la Entidad por no reconocimiento de forma directa/mayores costos en que incurre la entidad	2	3	5	Riesgo medio	Direccion de Tecnologia	Opción 1 1. Hacer acuerdos con el Contratista. Opción 2 1. Restablecer ecuación económica.	2	3	5	Riesgo medio	SI	Contratista - Dirección de Tecnologia	Durante la planificación y ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento a los acuerdos con el Contratista	Permanente	

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 5 – Categoria del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoria
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

ANEXO N°. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **Objeto:** *"Renovación del servicio de suscripción a la solución de facturación electrónica documentos electrónicos TRIBUTO para la operación en los términos exigidos por la DIAN"*

Se requiere adquirir la Renovación del servicio de suscripción a la solución de facturación electrónica documentos electrónicos TRIBUTO para la operación en los términos exigidos por la DIAN, conforme con las siguientes:

2. **Especificaciones técnicas del bien y/o servicio:**

No.	CONCEPTO
1	**Actualización y Soporte:** Incluye actualización aplicativo actual web, integración, usuarios administradores, usuarios de operación, usuarios proveedor, capacitación, almacenamiento por cinco (5) años, entrega documentos, mantenimiento, actualizaciones, parches, ambientes de prueba y producción, documentación. Manuales, soporte y mantenimiento y ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
2	Costo durante la vigencia del contrato del servicio facturación electrónica mensual de dos mil (2000) facturas / documentos electrónicos / comprobantes / DTEs al mes (cada factura / documento electrónico / comprobante / DTE es 1 pfd+1 xml + anexos). Peso aproximado 1.5 MB por factura / comprobante / DTE. aproximado 1.5 MB por factura / comprobante / DTE.
3	Bolsa de horas de hasta cien (100) horas para desarrollos y/o servicios adicionales no contemplados.

En cumplimiento del Decreto 2242 del 2015, el ICETEX deberá continuar en su operación con la recepción automática de facturas electrónicas para su respectivo proceso al interior de la entidad, para lo cual requiere renovar el servicio con la herramienta actual del ICETEX, solución TRIBUTO que le permite la interoperabilidad de la factura electrónica.

La solución actual Tributo es una herramienta como servicio en la nube que le permite al ICETEX recibir las facturas de los proveedores para integrar con el gestor Documental Orfeo para enviar y distribuir la factura y los documentos anexos para su respectivo pago.

El servicio para renovar con la solución actual Tributo tiene la siguiente funcionalidad:

2.1. Aspectos a tener en cuenta para conservar en el alcance funcional y técnico de la solución a renovar, actualizar y soportar:

La recepción y el procesamiento de facturas electrónicas se realiza de la siguiente manera:

- Los proveedores del ICETEX enviarán por correo electrónico a una cuenta institucional del ICETEX los archivos con la factura electrónica y sus anexos (pdf, xml y otros) en un archivo .zip, con un asunto especificado según normatividad de la DIAN.
- La solución actual de facturación electrónica permite la configuración en su sistema que controle la recepción de facturas en el correo institucional del ICETEX de

conformidad con los parámetros establecidos en la entidad para validar la identificación de proveedores, la identificación del NIT del ICETEX, las especificaciones técnicas de las facturas, el asunto del correo que está de acuerdo con los especificado por la DIAN, días y horarios para la recepción los cuales controla para que se reciba solo en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 6: pm. El sistema actual tiene en cuenta al momento de configurar los días y horario de recepción el tiempo máximo que tienen los proveedores para enviar sus facturas, dados igualmente los tiempos que al interior de la entidad se establecen para la entrega en el área financiera. Así mismo, incluye la configuración de la factura, para que el proveedor pueda enviar en el XML el nombre del supervisor, con el fin de evitar errores en el direccionamiento por parte del Grupo de Correspondencia.

- La solución actual de facturación electrónica Tributo se conecta a la cuenta del correo institucional parametrizada para recibir la factura, validando la identificación del proveedor, las especificaciones técnicas de la factura, cumplimiento de la normativa vigente de la DIAN y sus anexos (pdf., xml y otros), así como el día y horario de radicación.
- Si el remitente no corresponde a un proveedor del ICETEX, o si la factura no cumple con los requerimientos técnicos definidos, el sistema actual rechaza la factura a este informando lo pertinente, además de registrar en su sistema la(s) inconsistencias encontradas. El rechazo se envía al remitente del proveedor y/o al correo enviado en el XML siempre y cuando el sistema pueda leer el XML para tal fin.
- En caso de no presentar inconsistencias en las validaciones antes mencionadas, la solución actual fe facturación electrónica registra en su sistema un estado equivalente a “acuse de recibo” e informa al proveedor incluyendo en el mensaje el número de factura.
- El sistema actual Tributo entrega automáticamente al gestor documental del ICETEX la factura, el xml, los documentos anexos e información del proveedor y el gestor documental generará un radicado por cada factura recibida.
- La entrega de los archivos (pdf, xml, y anexos) e información del proveedor desde el sistema actual de facturación electrónica Tributo al gestor documental ICETEX se realiza a través de mecanismos de integración implementados en Tributo y el gestor documental que permiten llevar la información al Gestor Documental del ICETEX.
- Los mecanismos de integración implementados en Tributo son los siguientes:
 1. API de comunicación con el gestor documental para el envío de los documentos, adjuntos e información del proveedor.
 2. API de comunicación con Tributo para la respuesta de los documentos electrónicos y la DIAN.
- Para el proceso de aceptación o rechazo de la factura, el gestor documental del ICETEX lo realiza así:
 - Desde el gestor Documental: el ICETEX desde su gestor documental genera un número de radicado, un estado (aprobado o rechazado), un motivo de rechazo por cada factura recibida y entrega al sistema facturación actual Tributo esta información de acuerdo con el modelo de integración ya implementado.
 - En la integración implementada se maneja actualmente mecanismos de homologación con el gestor documental para tipos de documentos, códigos de aceptación o rechazo.

- El sistema de facturación electrónica carga la información y/o respuesta recibida del gestor documental ICETEX, actualiza el estado de la factura (aceptada / rechazada).
- El gestor documental informa a los proveedores del ICETEX a través del servidor de correo electrónico el resultado de aceptación o rechazo de la factura. El correo enviado al proveedor contiene información de la factura, el número de radicado generado en el gestor documental ICETEX y el motivo de rechazo según el caso.

- Otras funcionalidades implementadas en Tributo:
 - El ICETEX puede acceder y consultar las facturas electrónicas recibidas de proveedores ingresando por web al sistema FE.
 - En el sistema actual de facturación electrónica se puede realizar consultas de las facturas electrónicas en formato PDF y XML DIAN.
 - En el sistema de facturación electrónica actual se puede descargar los archivos de la factura (pdf, xml y anexos).
 - En el sistema de facturación electrónica actual se puede descargar reportes en Excel de las consultas disponibles. Los tiempos de generación o descarga de estos reportes dependerán de la cantidad de registros de la consulta.
 - El sistema de facturación electrónica actual permite el manejo de estados para las facturas.
 - El sistema de facturación electrónica actual dispone de un log de error para ser consultado o descargado.
 - El ICETEX puede consultar en el sistema de facturación electrónica actual: comprobante XML firmado, representación gráfica (PDF), respuesta del gestor documental de la validación y eventos de recibo / aceptación / rechazo de la factura.
 - El tiempo de almacenamiento del XML DIAN, aceptado o rechazo DIAN, acuse de recibo, aceptado o rechazo del adquirente, es de 5 años. Información que puede ser consultada y descargada a través del portal web del sistema de facturación electrónica actual.
 - El sistema de facturación electrónica actual dispone de los ambientes de pruebas y producción para ajustes de la solución y futuras actualizaciones o versiones.
 - El sistema de facturación electrónica actual provee al ICETEX todos los usuarios requeridos para la administración y operación de la solución con sus respectivos roles.
 - El sistema de facturación electrónica actual garantiza la recepción en promedio de 500 facturas / documentos electrónicos al mes (incluye xml + pdf + anexos) por el término de vigencia del contrato.
 - El sistema de facturación electrónica actual garantiza el manejo de errores propios del sistema, en caso de que los archivos a cargar no puedan ser procesados, el sistema notifica automáticamente al nivel de soporte correspondiente.

Nota 1: Requisitos[1] acreditación ante la Dian: con la constancia emitida por la Dian ante el cuál se acredite al proponente cuente con su autorización como proveedor tecnológico de facturación electrónica, la entidad tiene como acreditados los siguientes requisitos:

- Estar habilitado como facturador electrónico
- Tener el RUT vigente y actualizado
- Ser responsable del impuesto sobre las ventas y pertenecer al régimen común.

[1] https://micrositios.dian.gov.co/sistema-de-facturacion-electronica/proveedores-tecnologicos/

- Certificación en la norma ISO 27001 o manifestar el compromiso para aportarla dentro de los dos años siguientes a la fecha de notificación de la autorización como proveedor.
- Patrimonio líquido igual o superior a veinte mil (20.000) UVT. Activos fijos como mínimo que correspondan a (10.000 UVT).
- Cumplir las condiciones de operatividad tecnológica que señale la DIAN.

2.2. El proveedor debe tener en cuenta los siguientes aspectos en la renovación:

- **Documentos electrónicos – facturación electrónica:**

El servicio debe contemplar en caso de requerirse la integración con sistema financiero de la Entidad y la Dian para la emisión, consulta, conservación, aceptación, rechazo y radicación.

- **Plan de Trabajo:**

El plan de trabajo debe desarrollar cada una de las fases de:

1) Levantamiento y análisis de información

- Realizar las sesiones necesarias para la explicación y aclaración de inquietudes en el diligenciamiento de los formatos de recolección de información para personalizar o parametrizar los módulos del sistema de facturación electrónica.
- Realizar reuniones de recolección de información con los representantes o actores de cada área de la entidad involucrados en el proceso de facturación electrónica.
- Entregar los formatos de recolección de información debidamente diligenciados. La entidad debe suministrar la información solicitada dentro del tiempo establecido para el desarrollo de la actividad.
- Realizar la revisión y análisis de la información recolectada y en caso de encontrar errores o inconsistencias, el PROVEEDOR debe comunicarse con el responsable de la entidad para realizar las corrección o ajustes requeridos.
- Revisión para dar el soporte y mantenimiento a las Arquitecturas, necesarias para la operación completa de la solución, para su debida revisión y aprobación por parte del ICETEX.
- Identificar, clasificar y codificar la información requerida para el correcto funcionamiento del sistema de facturación electrónica de cada uno sus módulos.
- Realizar las recomendaciones a nivel de infraestructura y/o sistema a utilizar, requeridos para el correcto funcionamiento del sistema para el ICETEX.
- Realizar la entrega de los documentos resultado del levantamiento de información al finalizar la fase.

2) Soporte de infraestructura, parametrización y configuración del sistema:

- Acorde a la cantidad de usuarios, consulta y producción documental, el proveedor definirá y realizará el soporte y mantenimiento de la plataforma que soporta el sistema actual de facturación electrónica en el ambiente de pruebas y producción.

- En ejecución de esta actividad la entidad entregará al PROVEEDOR el listado de los equipos, características técnicas, usuarios, roles, permisos entre otros que se utilizan con el sistema actual para el soporte y mantenimiento del sistema de facturación electrónica.
- Por cada ajuste a realizar en el sistema Tributo se deben implementar estos ajustes en el servidor de pruebas y ejecutar un ciclo de pruebas que permita verificar el funcionamiento del Sistema.
- Actualización, soporte, configuración y parametrización de los equipos donde se realiza el proceso de facturación electrónica.
- Realizar la parametrización del sistema de facturación electrónica actual acorde a las características particulares de la entidad
- Una vez completada la personalización y parametrización se debe realizar un ciclo de pruebas que garantice el correcto funcionamiento del sistema.
- Crear la estructura de los casos de pruebas, documentar y entregar los resultados, las pruebas deben contemplar, pruebas unitarias de integración, de seguridad y de carga.
- Realizar la entrega de los documentos resultado del levantamiento de información al finalizar la fase.

3) Capacitación y mantenimiento del sistema en pruebas y producción:

- Realizar la puesta en producción cuando se requiera un ajuste previa verificación del correcto funcionamiento del sistema en el ambiente de pruebas
- El PROVEEDOR debe realizar las capacitaciones para usuarios finales y replicadores, de acuerdo con el plan de trabajo, dichas sesiones pueden realizarse de manera presencial y/o virtual en la ciudad de Bogotá.
- Realizar cuando se requiera un plan de despliegue del sistema actual Tributo planificado junto con la entidad con el fin de mitigar los riesgos que puedan afectar la operación de la entidad, para ello se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:
- De acuerdo con los resultados en la fase anterior el PROVEEDOR deberá Implementar en producción y ejecutar los ciclos de pruebas necesarios que permita verificar el correcto funcionamiento del Sistema
- El proveedor deberá contar con el equipo de trabajo necesario para acompañar la estabilización del sistema y resolver cualquier duda o inquietud, más verificar que los procesos organizacionales se estén llevando de manera correcta dentro del sistema, validando tiempo de repuesta en la infraestructura, para transmitir esta información para tomar los correctivos necesarios.
- Realizar la puesta en producción, previa verificación del correcto funcionamiento del sistema en el ambiente de pruebas
- Además de lo anterior, debe realizar lo siguiente:
- Una estructura clara que permita identificar los objetivos, alcance, prioridades, factores críticos, arquitecturas, estructura de trabajo, plan de comunicaciones, y las demás actividades a desarrollar en cada fase.

- Cronograma de actividades donde esté la programación de las actividades a realizar en el desarrollo del contrato, metas, hitos, fechas de ejecución y responsable de las actividades.
- Organigrama del equipo de trabajo donde se definan las funciones y responsabilidades y los perfiles de los integrantes tanto del prestador del servicio como de la entidad.
- El equipo de trabajo del PROVEEDOR podrá trabajar de manera remota o presencial en las instalaciones de la entidad. EL ICETEX dispondrá de hasta dos (2) puestos de trabajo para que el PROVEEDOR adelante las actividades necesarias en las instalaciones de la entidad.
- Cada fase tendrá una reunión de cierre, con el fin de presentar las actividades y arquitecturas realizadas, entregar la documentación y firmar el acta de cierre.
- Realizar el control de calidad de la información recolectada y de todos los documentos entregables, previamente por el equipo de trabajo del PROVEEDOR.

2.3. Soporte y garantía

Se requiere la adquisición de la suscripción, soporte técnico y mantenimiento por el tiempo de ejecución del contrato y tres (3) meses de garantía posteriores al recibo a satisfacción de los ajustes a la solución actual por parte del supervisor del contrato con el proveedor, sin generar costos adicionales para la entidad, para los elementos que conforman la solución propuesta, contemplando:

- Entregar los manuales, instructivos, arquitecturas y documentos técnicos para el manejo y parametrización de la solución.
- Actualizar los manuales, instructivos, arquitecturas y documentos técnicos para el manejo y parametrización de la solución en caso de ser necesario.
- Generar manual de instalación y/o configuración de la solución con el paso a paso realizado en la implementación de la solución en el ICETEX una vez sea aprobada la actualización del sistema actual en producción.
- El soporte técnico debe contemplar por parte del PROVEEDOR los siguientes servicios:
- Presencia local en Bogotá D.C y dar soporte directo telefónico / virtual 5x8x6 es decir 5 días a la semana de lunes a viernes, 8 horas de servicio, 6 horas máximo para solucionar un incidente y/o problema de prioridad alta en idioma español y soporte en sitio, en el plazo establecido para la prestación de servicios.
- Acceso ilimitado de soporte a través de atención telefónica y/o correo electrónico y/o virtual.
- Línea y/o sitio de contacto que permita la apertura de tickets tanto de mantenimiento preventivo como correctivo y las posibles fallas que presenten, actualizaciones, entre otras. Al detectar fallas por parte del ICETEX se deben llevar a cabo las siguientes actividades:
- Realizar todo el protocolo de pruebas necesario para validar cuál es el origen de la falla reportada.
- Brindar soporte en sitio o virtual si las condiciones lo ameritan, para garantizar la adecuada y normal operación de las funcionalidades instaladas.

- El soporte técnico también incluirá solución de dudas sobre las funcionalidades de los productos, vía telefónica o vía web o correo electrónico.
- Facilitar la información respecto de los diferentes canales de comunicación (Línea telefónica, correo electrónico, chat, mesa de ayuda, virtual, etc.) al momento de la firma del acta de inicio del contrato que estén disponibles ocho (8) horas al día, cinco (5) días de la semana; para que puedan ser reportados los incidentes relacionados con la solución debiéndose brindar una respuesta oportuna de acuerdo con los Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS) establecidos. El proponente debe tener y dar a conocer un procedimiento de registro, aceptación, diagnóstico y atención de incidentes.
- Prestar el soporte técnico y mantenimiento de todos los componentes de la solución a partir de la instalación y/ actualización de éstos y hasta la finalización del contrato. Este servicio debe brindarse para los componentes de la solución.
- Incluir en la garantía la reposición de componentes de la solución que resulten defectuosos y los costos de mano de obra requerida para cambiarlas, todo de acuerdo con lo solicitado por el ICETEX.
- Proveer esquemas de mantenimiento y soporte técnico - operativo local en Colombia y en español para la aplicación.
- Resolver las solicitudes de soporte técnico efectuadas por el ICETEX en la ciudad de Bogotá dentro de los acuerdos de niveles de servicio, funcionando como punto único de contacto para la solución de todos los incidentes que le sean reportados por el ICETEX, es decir, que se encargará de gestionar, escalar e integrar al fabricante del componente ofrecido.
- La solución deberá contar con las actualizaciones de todos sus componentes durante la vigencia del contrato.
- Presentar un informe mensual de las incidencias presentadas, análisis de causa raíz, la resolución de incidentes y sugerencias de mejora.
- El soporte y mantenimiento debe estar basado en el esquema de acuerdos de niveles de servicio.
- Si por cualquier motivo durante el tiempo de ejecución del contrato, el PROVEEDOR entrega algún elemento de software que no cumple las respectivas arquitecturas y especificaciones acordadas previamente, y que a juicio del supervisor no se afecte negativamente el comportamiento del sistema y/o el motivo sea justificado, el ICETEX aceptará el cambio de dicho elemento, siempre que el nuevo tenga las mismas o mejores características y no impacte significativamente en la arquitectura de la solución.
- Revisar las nuevas actualizaciones de versiones, correcciones, parches para el software cubierto dentro del soporte y mantenimiento contratado y de modo preventivo recomendar trimestralmente los parches y las versiones que deberían aplicarse en forma proactiva para evitar posibles fallas. Para la gestión de versiones de software el PROVEEDOR deberá aplicar el procedimiento que se acuerde en el plan de manejo de proyecto.
- Recomendar trimestralmente y de modo preventivo para el software base o productos no ofertados que tengan relación con el funcionamiento de la solución los parches de seguridad, actualizaciones hotfixes o services packs que deberían aplicarse en forma proactiva para evitar posibles fallas de la solución.

- El PROVEEDOR debe contar con una mesa de ayuda y/o call center y/o línea de ayuda como primer contacto para el soporte de la solución.

2.4. Solución Tecnológica aspectos para tener en cuenta para conservar en el alcance funcional y técnico de la solución a renovar, actualizar y soportar:

La solución actual cuenta con alta fiabilidad, disponibilidad mínima del 96%, facilidad de servicio, alto desempeño, capacidad de procesamiento mínimo 900 facturas / documentos electrónicos al mes, y altos niveles de escalabilidad y seguridad.

La solución actual cuenta con un sistema de almacenamiento de alto desempeño que soporte los procesos batch y transaccionales, así como, el soporte de la solución contratada.

La solución actual permite la operación todos los días del año con tratamiento en línea en horario hábil 7x24 y dentro de los horarios configurados para la recepción de facturas.

La solución actual incluye los componentes técnicos requeridos para recopilar y guardar los datos de los ambientes de producción y pruebas que permita un crecimiento de conformidad a la operación del ICETEX.

La solución actual cuanta con un registro de auditoría donde se registran las operaciones de recepción de facturas que se lleven a cabo. Esta información debe poder consultada cuando el ICETEX lo requiera.

La solución actual permite integrarse con soluciones de herramientas de monitoreo que permita generar y enviar informes mensuales o a petición de disponibilidad para que el ICETEX pueda realizar un seguimiento al respecto.

La actualización y configuración de los diferentes ambientes del PROVEEDOR de la solución actual se podrá realizar en diferentes momentos de la ejecución del contrato, lo cual no generará obligación de parte del ICETEX de pagar por valores adicionales a los estipulados en la forma de pago, cada vez que se deba realizar una actualización en los ambientes mencionados. Lo anterior sin perjuicio de la obligación que le asiste al PROVEEDOR de entregar un informe donde asegure que la actualización de cada ambiente ha sido completada, este informe debe ser aprobado por el supervisor de contrato y previo visto bueno de la Dirección de tecnológica.

El PROVEEDOR se obliga a actualizar la última versión estable de la solución ofertada y deberá contar con las actualizaciones de todos los componentes de software ofertados durante la vigencia del contrato.

El PROVEEDOR se obliga a actualizar cuando se requiera la interfaz de usuario del software adquirido y sus actualizaciones en español.

El PROVEEDOR cuando se requiera actualizará las interfaces para cargar la información a la solución ofertada a partir de las fuentes suministradas por el ICETEX (correo institucional).

La solución cuando se requiera debe ser actualizada, entregada y configurada en los ambientes de pruebas y producción a satisfacción del ICETEX**.**

Todo el software entregado al ICETEX en caso de requerirse debe disponer de su correspondiente licencia de uso original.

Los componentes de software y licenciamiento que sean requeridos para el buen funcionamiento de las aplicaciones y que sean omitidos por el proveedor, éste deberá suministrarlos sin que haya costos adicionales para el **ICETEX**.

Si el servicio ofrecido depende del número de facturas, del número de paquetes de archivos, del peso de los archivos o del número de roles y/o usuarios éste debe atender a la proyección de facturas mensuales, usuarios informados en el documento **PROPUESTA ECONÓMICA.**

3. Actualización, requerimientos y otros:

- Actualizar la solución actual mediante la que se cumpla con el objetivo y alcance del proyecto, para garantizar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la DIAN relacionada con la facturación electrónica.
- Diseñar y actualizar el sistema de facturación electrónica cuando se requiera bajo un plan de trabajo aprobado por el ICETEX.
- Si se requieren componentes adicionales para implementarlos en el ICETEX, se deberán desarrollar los ambientes propios del PROVEEDOR y, una vez realizados, entregarlos al ICETEX; según el procedimiento establecido.
- Apoyo, acompañamiento y asesoría al **ICETEX** para la actualización de la solución actual de acuerdo con las las etapas y entregables definidos.
- Si hay que dar apoyo en la identificación de los datos y actualización de las interfaces de integración.
- Actualizar la solución bajo los lineamientos contenidos en el plan de manejo del proyecto construido con el ICETEX.
- Prestar el servicio contratado de manera presencial y/o remota de acuerdo con el plan de manejo de proyecto.
- Actualizar la solución previo análisis normativo y técnico de la DIAN**,** aplicando las mejores prácticas, experiencia del y aprovechando las características propias de la solución a renovar. Se espera del un diagnóstico, las alternativas propuestas, la posición recomendada y las posibles alternativas de solución a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones normativas de la DIAN.
- El PROVEEDOR podrá incrementar el equipo mínimo de trabajo de acuerdo con las mejores prácticas y experiencia, en el entendido que su responsabilidad final, es cumplir con los entregables con la calidad y oportunidad acordadas en el plan de manejo de proyecto.

- En caso de requerirse actualizar la arquitectura de la solución implementada, manuales de operación, manuales de usuario, manuales de administración y toda aquella documentación propia de la solución.
- Realizar las actividades para el afinamiento de la solución para cumplir con la capacidad de operación proyectada.
- Prestar garantía mínima de al menos tres (3) meses para la actualización de los componentes de la solución contado a partir de su puesta en producción.
- En caso de necesitar un desarrollo prestar garantía de los desarrollos requeridos para la implementación de la solución de al menos tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de aceptación por parte del ICETEX.
- El CONTRATISTA garantizará, a través de auditorías propias y las que realice el ICETEX, que la solución a actualizar no sea vulnerable como mínimo a lo siguiente:
- Errores de inyección, en especial, errores de inyección SQL. (valide la entrada para verificar que los datos de usuario no pueden modificar el significado de los comandos y las consultas, utilice las consultas basadas en parámetros, etc.).
- Desbordamiento de buffer (validar límites del buffer y truncar cadenas de entrada).
- Uso de las mejores prácticas de la industria en el desarrollo de aplicaciones para la gestión de vulnerabilidades (por ejemplo, OWASP Guide, SANS CWE Top 25, CERT Secure Coding, etc.).
- Falsificación de solicitudes entre distintos sitios (CSRF).
- Lenguaje de comandos entre distintos sitios (XSS).
- Control de acceso inapropiado (tal como referencias no seguras a objetos directos, no restricción de acceso a URL y exposición completa de los directorios).
- Contar con los procedimientos de seguridad de la información que aseguren la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en la solución y la información que sea intercambiada con el proveedor.
- Asegurar durante la vigencia del contrato al **ICETEX** el cumplimiento de toda la normatividad aplicable a terceros que prestan servicios a entidades financieras colombianas, entre las que se incluyen las Circulares Externas 042 de 2012, 014 de 2009 y 038 de 2009, consolidadas en la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, de la Superintendencia Financiera de Colombia y todas las demás que resulten aplicables durante la vigencia del contrato, incluyendo las que se publiquen durante este periodo de tiempo con previo análisis costo beneficio de implementación entre las partes.
- En caso de requerirse desarrollos adicionales que se deban instalar en el ICETEX, se debe garantizar que la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del software sea realizada por el fabricante y/o PROVEEDOR en el sitio que el ICETEX indique.
- En caso de requerirse desarrollos adicionales que se deban instalar en el ICETEX, se debe garantizar que la instalación del software se haga de acuerdo con los lineamientos de arquitectura definidos en el ICETEX.
- Atender los servicios de actualización, instalación, configuración y soporte con el fabricante y/o PROVEEDOR de la solución.
- Exponer clara y previamente las actividades técnicas a realizar para la ejecución del proyecto, a los funcionarios técnicos del ICETEX con el fin de coordinar y facilitar el desarrollo de dichas actividades en estrecha colaboración.

- Garantizar la disponibilidad inmediata de los recursos para iniciar el proceso de levantamiento de requerimientos detallados, análisis de brechas y planeación de ila actualización y soporte una vez se firme el acta de inicio.
- Generar los diferentes reportes producto del análisis realizado en conjunto en la etapa de levantamiento de requerimientos y diseño de la solución.

4. Bolsa de Horas:

Los servicios para prestar con cargo a la bolsa de horas corresponden a la especificación, servicios, desarrollos e implementación de requerimientos adicionales a lo establecido en la invitación a ofertar necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

5. Capacitaciones respecto a la solución actual a renovar, desarrollos adicionales, soporte y actualizaciones del sistema:

- Prestar la capacitación de manera presencial y/o virtual por el fabricante del componente en idioma español o con traductor, en la ciudad de Bogotá D.C excepto los que permiten la modalidad vía web y/o virtual.
- Entregar el material impreso y/o digital y/o audiovisual correspondiente a las capacitaciones.
- Describir este servicio (objetivos, temarios, duración, entre otros) de manera detallada en el Plan de Gestión del Proyecto.
- Realizar las capacitaciones durante la implementación de la solución y antes de la salida a producción.
- Asumir la logística de las capacitaciones impartidas de manera presencial y/o virtual.
- En todo caso el dejará a disposición el detalle o documentación de cada capacitación, el cual le permita al ICETEX replicarla.
- Todo requerimiento adicional o implementación para la correcta funcionalidad del componente.

6. Autorización de Proveedor tecnológico

“Es el evento, en el sistema de Facturación Electrónica, que les otorga a los participantes, denominados proveedores tecnológicos, autorización para ofrecer servicios inherentes a la factura electrónica a los obligados a facturar y a los adquirentes, que así lo decidan. Para poder obtener esta autorización un proveedor tecnológico deberá, entre otros requisitos, surtir el procedimiento de habilitación.

Proveedor tecnológico: Es la persona natural o jurídica que podrá prestar a los obligados a facturar electrónicamente y/o a los adquirentes que opten por recibir la factura en formato electrónico de generación, cuando unos u otros así lo autoricen, los servicios inherentes a la expedición de la factura electrónica, incluida la entrega del ejemplar a la DIAN como se indica en el artículo 7 del presente Decreto, así como los servicios relacionados con su recibo, rechazo y conservación. El proveedor tecnológico deberá surtir el proceso de autorización por parte de la DIAN previsto en el artículo 12 de este Decreto” (*Decreto 2242 de 2015).*

ANEXO N°. 2 - ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO.

ANS	DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
Efectividad en la resolución de incidentes y requerimientos	La efectividad de resolución de las solicitudes realizadas mide el tiempo máximo de atención por parte de la mesa de ayuda a las peticiones registradas por los usuarios. El tiempo de resolución inicia a partir del registro del caso en la mesa de ayuda hasta la solución de éste.	Descuento en la facturación por no conformidad Tiempo adicional en la efectividad de la atención: Superior a 6 y hasta 10 horas: descuento del uno por ciento (1%) sobre el valor total mensual del servicio. Superior a 10 y hasta 14 horas: descuento del dos por ciento (2%) sobre el valor total mensual del servicio. Superior a 14 horas: descuento del tres por ciento (3%) sobre el valor total mensual del servicio. El total de la sumatoria de los descuentos no podrán superar valor mensual del servicio.
Tiempo en asignar a un miembro del equipo de trabajo en caso de rotación.	Es el tiempo que demora el OFERENTE en asignar a un nuevo miembro del equipo de trabajo cuando hay rotación	Penalidad por no conformidad Compensación Retraso de 5 días calendario: 5 horas adicionales para realizar ajustes, nuevas configuraciones, capacitación, entre otros requerimientos adicionales. Retraso de 6 días calendario: 10 horas adicionales para realizar ajustes, nuevas configuraciones, capacitación, entre otros requerimientos adicionales Retraso de 7 o más días calendario: 15 horas adicionales para realizar ajustes, nuevas configuraciones, capacitación, entre otros requerimientos adicionales.
Cumplimiento de la Fase 1. Levantamiento y análisis de información	Es el tiempo de demora para el cierre del 100% de los entregables. El supervisor de contrato por parte de ICETEX recibe a satisfacción todos los entregables definidos para esta fase a satisfacción.	Descuento en la facturación por no conformidad por la demora en el cierre del 100% de los entregables en esta fase: Descuento del 0,25% del valor de la factura por cada día de retraso en la culminación de la fase de acuerdo con el cronograma.
Cumplimiento de la Fase 2. Soporte de infraestructura, parametrización y configuración del sistema	Es el tiempo de demora para el cierre del 100% de los entregables. El supervisor de contrato por parte de ICETEX recibe a satisfacción todos los entregables definidos para esta fase a satisfacción.	Descuento en la facturación por no conformidad por la demora en el cierre del 100% de los entregables en esta fase: Descuento del 0,25% del valor mensual del servicio por cada día de retraso en la culminación de la fase de acuerdo con el cronograma.
Cumplimiento de la Fase 3. Capacitación y mantenimiento del sistema en producción	Es el tiempo de demora para el cierre del 100% de los entregables. El supervisor de contrato por parte de ICETEX recibe a satisfacción todos los entregables definidos para esta fase a satisfacción.	Descuento en la facturación por no conformidad por la demora en el cierre del 100% de los entregables en esta fase: Descuento del 0,25% del valor mensual del servicio por cada día de retraso en la culminación de la fase de acuerdo con el cronograma.

Dada en BOGOTÁ el día 30/01/2025.

CDP ENTIDAD FINANCIERA 603

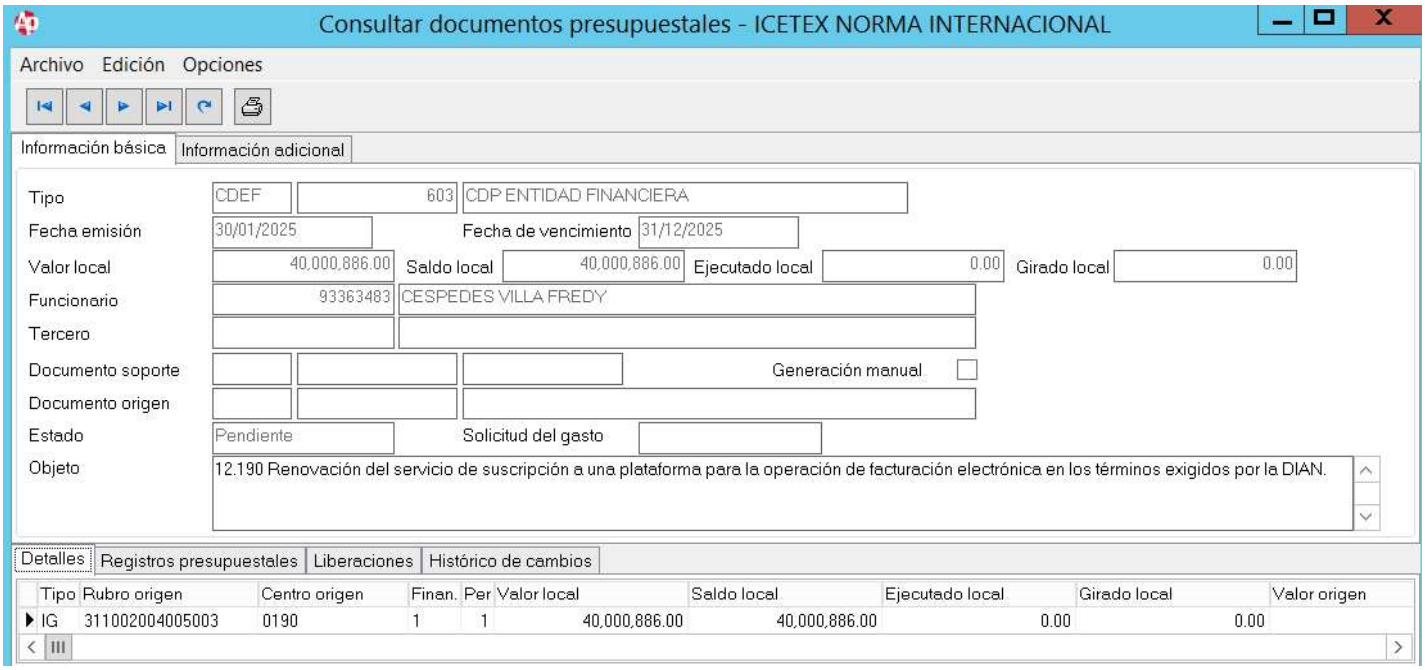
EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que ICETEX en la vigencia fiscal 2025, tiene disponibilidad por la suma de: CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS($40,000,886.00), la cual tiene vigencia hasta el día 31/12/2025.

El plazo de ejecución de los compromisos adquiridos con cargo al presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, deberá ser como máximo el 31 de diciembre de 2025, en caso que se requiera exceder dicho tiempo, deberá contar con vigencias futuras previamente.

RUBRO	NOMBRE	VALOR
IG 311002004005003	MANTENIMIENTO SOFTWARE Y SUMINISTRO	40,000,886.00



SOLICITUD DE GASTO

Funcionario : CESPEDES VILLA FREDY

Cargo : SECRETARIO GENERAL

Firma Autorizada

CDP ENTIDAD FINANCIERA creado por JULIETH SOSA ROMERO

MODELO DE CONFIANZA PARA EL USO DE CERTIFICADO DIGITAL EN FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y/O NÓMINA ELECTRÓNICA PERSONA JURÍDICA

A través del presente documento, se define el modelo de confianza para el uso de certificado digital en facturación electrónica y/o nómina electrónica por parte de El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez **– ICETEX** identificado con NIT 899.999.035-7, con domicilio en la ciudad de Bogotá DC, debidamente representado por Andrea Beltrán Kazlauskas identificado con **C.C** No. 52.414.936, quien en adelante se denominará el USUARIO hacia **BRITEK TRIBUTO S.A.S** sociedad comercial identificada con NIT _901.121.154-3, con domicilio en _CLL 116 70 G 56 ciudad de Bogotá, debidamente representado por Yezid Alfonso Blanco Bendeck identificado con **C.C** No. 79.594.800, quien se conocerá como el PROVEEDOR TECNOLÓGICO para efectos de la prestación de los servicios de facturación electrónica, de acuerdo con las disposiciones de los Decretos 333 de 2014 y 1625 de 2016 y de nómina electrónica conforme a los preceptos del parágrafo 6 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario y la resolución 0013 de 2021.

CONSIDERACIONES:

1. El servicio de facturación electrónica requiere de un certificado de firma digital para firmar cada una de las facturas generadas por el USUARIO a través del sistema de facturación electrónica que dispone el PROVEEDOR TECNOLÓGICO, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1625 de 2016 artículo 1.6.1.4.1.3. numeral 1 literal d, como las normas que lo modifiquen, complementen o deroguen.

2. Así mismo el parágrafo 6 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario establece que El sistema de facturación electrónica es aplicable no solo a las operaciones de compra y venta de bienes y de servicios sino también a otras operaciones tales como los pagos de nómina.

3. La autoridad de certificación, atendiendo a lo establecido en la Ley 527 de 1999, como el Decreto 333 de 2014 tiene la competencia para emitir el certificado de firma digital para facturación electrónica y para nómina electrónica al USUARIO, quien deberá usarlo para el fin correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones de uso del certificado digital, la Declaración de Prácticas de Certificación y la Política de Certificación de facturación electrónica y/o nómina electrónica de ANDES de ANDES.

4. El PROVEEDOR TECNOLÓGICO, es el encargado de prestar al USUARIO el servicio de expedición de facturación electrónica y nómina electrónica, utilizando su infraestructura tecnológica para lo cual requiere del certificado de firma digital asignado al USUARIO.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.6.1.4.1.3. del Decreto 1625 de 2016, numeral 1, literal d, el certificado de firma digital podrá ser administrado por el PROVEEDOR TECNOLÓGICO en las condiciones que acuerden, cuando sea expresamente autorizado por el obligado a facturar electrónicamente, para este efecto.

En ese orden de ideas, la autorización del USUARIO al PROVEEDOR TECNOLÓGICO para el uso del certificado digital de facturación electrónica y/o nómina electrónica se dará en los siguientes términos:

1.OBJETO: EL USUARIO, autoriza al PROVEEDOR TECNOLÓGICO para realizar la solicitud, la confirmación, la recepción, el uso, la revocación, la cancelación y la renovación del certificado de firma digital de facturación electrónica y/o nómina electrónica emitido por ANDES SCD S.A., para que el PROVEEDOR TECNOLÓGICO pueda prestar sus servicios de facturación electrónica y/o nómina electrónica, realizando el proceso de firmado de las facturas electrónicas y los pagos de nómina que se generen por parte del USUARIO, en cumplimiento de su obligación frente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de facturar electrónicamente y de generar su nómina electrónica.

PARÁGRAFO PRIMERO: El USUARIO conoce y acepta los términos y condiciones de uso del certificado de firma digital publicadas en www.andesscd.com.co sección Documentación, Declaración de Prácticas de Certificación (DPC).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El uso autorizado por el USUARIO del certificado digital al PROVEEDOR TECNOLÓGICO, se permitirá exclusivamente para la finalidad establecida en este numeral, siendo el uso del mencionado certificado con finalidades diferentes, incumplimiento grave por parte del PROVEEDOR TECNOLÓGICO de las condiciones de autorización pactadas, como del servicio prestado, lo que facultará al USUARIO para interponer las acciones legales pertinentes para obtener la indemnización de los perjuicios causados, como el cese de tal conducta por parte del PROVEEDOR TECNOLÓGICO.

2. VIGENCIA: El presente acuerdo tendrá una vigencia equivalente a la del certificado digital de facturación electrónica y/o nómina electrónica objeto del mismo, contado a partir de la fecha de expedición del correspondiente certificado por la entidad de certificación digital.

3. AUTORIZACIÓN, PIN Y SEGURIDAD. El USUARIO autoriza al PROVEEDOR TECNOLÓGICO para recibir y administrar el PIN de acceso al certificado de firma digital, que será requerido en todas las transacciones electrónicas que requieran ser firmadas digitalmente por el PROVEEDOR TECNOLÓGICO, en nombre del USUARIO.

3.1 RESPONSABILIDAD POR EL USO DEL PIN: En cuanto al manejo del PIN suministrado, el PROVEEDOR TECNOLÓGICO deberá mantener total confidencialidad y en caso de pérdida u olvido notificar inmediatamente al USUARIO, así como a ANDES SCD S.A., y proceder a realizar el procedimiento de revocación del certificado de firma digital que resguarda frente a la entidad de certificación digital.

4. RESPONSABILIDAD: El PROVEEDOR TECNOLÓGICO puede acceder y utilizar el certificado digital sólo para el fin establecido en el numeral primero de estos términos y condiciones, así mismo manifiesta que: (i) no utilizará el Servicio para violar cualquier normatividad o regulación, así como transgredir los procedimientos reglados por la Entidad de certificación que otorga el certificado digital; (ii) No infringirá cualquier derecho intelectual o de propiedad del USUARIO, de ANDES SCD S.A. o de terceros, incluyendo, por ejemplo, software, código, derechos de autor, marcas registradas, marcas de servicio y patentes; (iii) no interferirá con la capacidad de otros USUARIOS para acceder o utilizar el Servicio; (iv) No interferirá o interrumpirá el Servicio de certificación digital de ANDES SCD S.A., sus servidores o redes conectadas al mismo, o desobedecer cualquier requisito, procedimiento, política o normativa de las redes conectadas al Servicio; (v) No reproducirá, duplicará, copiará, utilizará, distribuirá, venderá, revenderá o explotará de cualquier otra forma, con fines comerciales, cualquier porción del Servicio; (vi) No transmitirá o facilitará de otra manera la transmisión por cualquier persona de mensajes de correo electrónico no solicitados, erróneamente etiquetados y / o intencionalmente engañosos (por ejemplo, "spam" o "correo basura"); (Vii) No

realizará acciones como copiar, reproducir, publicar, distribuir, modificar, crear obras derivadas de alquilar, vender, transferir, exhibir, transmitir, compilar o recopilar en una base de datos o explotar comercialmente cualquier parte del Servicio, Contenido, en su totalidad o en parte; O (viii) Mantener y garantizar la confidencialidad del PIN asignado, o de las claves temporales, asignadas con posterioridad por ANDES SCD S.A. y autorizadas para su uso por el USUARIO. (ix) No "reflejará" el Servicio o cualquier contenido en cualquier otro servidor (x) Respetar los derechos de terceras personas y responsabilizarse frente a las mismas por los perjuicios que la mala utilización del certificado de firma digital asignada pueda causar, así como salir en defensa de ANDES SCD S.A. y del USUARIO si alguna de ellas es demandada por cualquier circunstancia relacionada con la mala utilización del mismo (xi) Realizar y conservar por sus propios medios los archivos de respaldo o copias de seguridad de la información relacionada con las facturas o los pagos de nómina firmadas digitalmente con el certificado asignado.

5. DERECHOS DE PROPIEDAD. El PROVEEDOR TECNOLÓGICO reconoce que, en la utilización del certificado de firma digital asignado, cualquier tecnología subyacente utilizada y todo el contenido disponible en el Servicio son propiedad de ANDES SCD S.A. y de sus proveedores, está protegido por leyes nacionales y tratados internacionales que cubren los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos morales y patrimoniales de autor.

6. DISPONIBILIDAD. El USUARIO y EL PROVEEDOR TECNOLÓGICO aceptan que el acceso y uso del servicio es bajo su propia cuenta y riesgo, ni ANDES SCD S.A., ni sus proveedores subcontratados tienen que garantizar la disponibilidad al 100% de canales que soportan los Servicios.

7. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

7.1. RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL USUARIO: El PROVEEDOR TECNOLÓGICO asume todos los riesgos por perjuicios que pudieran derivarse de conductas como otorgar información falsa, suplantar la identidad de terceros, que sus empleados y contratistas firmen documentos que no tengan relación alguna con las facturas electrónicas del USUARIO o la nómina electrónica del mismo, validar documentos o información incompleta o desactualizada.

Si se cometen conductas delictivas sobre la información o el certificado digital entregados por el USUARIO para la prestación del servicio de facturación electrónica y/o nómina electrónica, EL PROVEEDOR TECNOLÓGICO saldrá a sanear como único responsable los perjuicios que cause tanto al USUARIO como a terceros y de la misma manera asumirá exclusivamente la responsabilidad civil y penal por sus conductas.

7.2. RESPONSABILIDAD POR DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO: El USUARIO Y EL PROVEEDOR TECNOLÓGICO reconocen y aceptan que ni ANDES SCD S.A. ni ningún representante, ni trabajador o socio suyo será responsable por la no disponibilidad que en algún momento pueda tener el servicio, no obstante, se compromete a obrar diligentemente para reducir al mínimo las posibilidades de fallas o interrupciones en el mismo.

Las fallas ocasionadas por la incapacidad o insuficiencia de los equipos del PROVEEDOR TECNOLÓGICO, o por su falta de conocimientos frente al uso del servicio, así como por fuerza mayor o caso fortuito, o hechos de un tercero, no serán en ningún caso imputables al USUARIO ni a ANDES SCD S.A. y no se podrá exigir de su parte el saneamiento de ningún perjuicio.

7.3. RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIONALIDAD DEL SERVICIO EN LA INFRAESTUCTURA DEL USUARIO: El PROVEEDOR TECNOLÓGICO será el único responsable de la provisión y el pago de los costos necesarios para asegurar la compatibilidad del servicio (certificado de firma digital), frente a sus equipos, incluyendo todo el hardware, software, componentes eléctricos y otros componentes físicos o lógicos requeridos para acceder y usar el mismo, incluyendo de forma enunciativa pero no limitativa servicios de telecomunicaciones, acceso y conexión a Internet, links, navegadores, u otros programas, equipos y servicios requeridos para acceder y usar el servicio.

7.4. RESPONSABILIDAD FRENTE DELITOS INFORMÁTICOS: En el evento en que el USUARIO sea víctima de alguna de las conductas tipificadas como delito, por la Ley 1273 de 2009 (Ley de delitos Informáticos), en sus sistemas de información, en sus aplicaciones e infraestructura tecnológica, en la ejecución transacciones electrónicas, o en el acceso y uso del servicio, ataques de phishing, suplantaciones de identidad, por negligencia en el manejo y confidencialidad del certificado digital, por parte del PROVEEDOR TECNOLÓGICO, este será responsable y saneará los perjuicios a que haya lugar, toda vez que es su obligación adoptar las medidas de seguridad, políticas, campañas culturales, instrumentos legales y demás mecanismos para salvaguardar la confidencialidad y el buen uso del certificado digital del USUARIO.

8. TERMINACIÓN. EL USUARIO podrá en cualquier momento solicitar al PROVEEDOR TECNOLÓGICO la suspensión del uso del certificado digital o revocar directamente el mismo, frente a la entidad de certificación, sin limitación o restricción alguna, en los casos que el actuar del PROVEEDOR TECNOLÓGICO, permita inferir al USUARIO que la conducta de este, es violatoria de las leyes vigentes en el territorio o es lesiva de los intereses del USUARIO o vulnera los derechos fundamentales o la integridad física o moral de cualquier otra persona.

Cualquier violación a los términos y condiciones establecidos en el presente acuerdo, dará lugar a la revocación inmediata de la autorización para el uso del certificado por parte del PROVEEDOR TECNOLÓGICO, o la revocación directa del mismo por parte del USUARIO frente a la entidad de certificación. Sin previo aviso y sin notificación de por medio (en el segundo caso), esto sin perjuicio de la indemnización a cargo del PROVEEDOR TECNOLOGÍCO y de las responsabilidades legales a que haya lugar.

PARÁGRAFO: en todo caso el USUARIO podrá dar por terminado el presente acuerdo, suspendiendo el uso del certificado y/o revocando directamente el mismo ante la entidad de certificación, de manera unilateral y sin condición alguna, con un aviso previo de por lo menos 30 días calendario de anterioridad a la terminación efectiva del presente convenio.

9. LEY APLICABLE. Los presentes Términos y Condiciones se regulan de acuerdo con lo establecido en las leyes de Colombia. Cualquier controversia que derive de este documento se someterá a los jueces del territorio nacional, y no podrá ser otorgada competencia a otra autoridad por fuera de este.

10. VALIDEZ DE LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS. Al aceptar los presentes términos y condiciones de uso, el PROVEEDOR TECNOLÓGICO adquiere obligaciones con plena validez y exigibilidad jurídica, de acuerdo con lo establecido en la Ley 527 de 1999, se debe tener en cuenta que las ofertas, mensajes y obligaciones consignadas en mensajes de datos, tienen plena validez y eficacia jurídica y probatoria.

Así mismo el PROVEEDOR TECNOLÓGICO acepta recibir comunicaciones del USUARIO electrónicamente. En ese orden de ideas, en caso de ser necesario, el USUARIO se comunicará con el PROVEEDOR TECNOLÓGICO por correo electrónico. EL PROVEEDOR TECNOLÓGICO entonces acepta que todos los acuerdos, avisos, divulgaciones y otras comunicaciones que se le proporcionen electrónicamente satisfacen cualquier requisito legal, equivalente a si dichas comunicaciones fueran por escrito.

11. DIVISIBILIDAD. En el caso de que cualquier disposición de estos Términos de Uso sea inaplicable o inválida en virtud de cualquier ley aplicable o de que así sea por decisión judicial aplicable, tal inaplicabilidad o invalidez no hará que este Acuerdo sea inválido o inválido en su conjunto y, Dicha disposición se modificará e interpretará de manera que se cumplan mejor los objetivos de dicha disposición dentro de los límites de la ley aplicable o de la decisión judicial pertinente.

12. CANALES DE NOTIFICACIÓN. Para cualquier requerimiento de carácter judicial, administrativo, como para cualquier queja petición y reclamo de por parte del USUARIO, el PROVEEDOR TECNOLÓGICO pone a su disposición los siguientes canales:

- ✓ Recepción de peticiones escritas a la dirección: ___CLL 116 70 G 56_____.
- ✓ Recepción de correos electrónicos a la dirección: contabilidad@britek.com.co
- ✓ Vía telefónica a la Línea __318 312 3711
- ✓ Persona de Contacto: __Gisselle Varón

En constancia firman a los 25 días del mes de enero de 2025.

Por **Nombre PT**

Yezid Alfonso Blanco Bendeck
Representante Legal
C.C. 79.594.800 de Bogotá D.C.
BRITEK TRIBUTO S.A.S

Por el Usuario

URQUIJO GOMEZ ALVARO HERNAN

Firmado digitalmente por URQUIJO GOMEZ ALVARO HERNAN
Fecha: 2025.01.24 16:48:17 -05'00'

Álvaro Hernán Urquijo Gómez
Representante Legal
C.C. 80.505.520 de Manizales
ICETEX

Docusign Envelope ID: 7FADE23D-CB3E-4A2D-8E22-B8495AEE07A8

Código: F472 Versión: 2 Fecha: 15/03/2024 Página 1 de 1	FORMATO PARA EL REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS	ICETEX

I.CLASE DE TERCERO

Fecha registro de la información		
Día	Mes	Año
23	1	2025

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen: Ordinario

☑ Actualización de datos ☐ Inscripción

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Persona Natural

Nombres y apellidos completos:							
Tipo de identificación:		**Número de Identificación:**		**Ciudad:**		**Teléfono:**	
Correo electrónico:				**Dirección:**			

Persona Jurídica

Razón Social:	BRITEK TRIBUTO S.A.S		
Tipo de Sociedad:	Sociedad por acciones Simplificadas	**NIT:**	901.121.154-3

Sede Principal

Direccion	**CLL 116 70 G 56**	**Departamento:**	**Bogotá D.C**	**Ciudad:**	**Bogotá D.C**	**Teléfono principal:**	
Otros:		**Celular:**	**3183123711**	**Correo Electrónico:**	comercial@britek.com.co		

III. ACTIVIDAD ECONOMICA A EJECUTAR

Código Actividad:	6202	**TARIFA ICA**	9.66	**CIUDAD**	Bogotá DC.

IV. RELACION DE OTRAS ACTIVIDADES ECONOMICAS POR CIUDAD

CIUDAD	CODIGO ACTIVIDAD	TARIFA	CIUDAD	CODIGO ACTIVIDAD	TARIFA	CODIGO ACTIVIDAD	TARIFA

V. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

	Si	No
Responsable impuesto a la venta-IVA	☑	☐
Gran Contribuyente	☐	☑
En caso afirmativo N° Resolución		
Retención en la Fuente	☑	☐
Autoretenedor	☐	☑
En caso afirmativo N° Resolución		
Sujeto a Retención	☑	☐
Obligado a Declarar Renta	☑	☐

○ Simplificado ◉ Común

VI. INFORMACION CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	Contratación directa.		
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá DC		
OBJETO DEL CONTRATO			
Renovación del servicio de suscripción a una plataforma para la operación de facturación electrónica en los términos exigidos por la DIAN.			
Actividad sujeta a iva	SI X	NO	
Actividad exenta iva	SI	NOX	
Obligado a revisor fiscal	SI X	NO	

VII. INFORMACIÓN BANCARIA

Banco 1. CUENTA PRINCIPAL			
Nombre de la Entidad Bancaria:	Bancolombia		
Tipo de Cuenta:	Corriente	**Codigo**	
Número de Cuenta:	23783715161	**País:**	Bogotá D.C
Banco 2.			
Nombre de la Entidad Bancaria:			
Tipo de Cuenta:		**Codigo**	
Número de Cuenta:		**País:**	

Hago constar que la informacion suministrada es correcta, valida y autorizo a ICETEX, para consignar en dicha cuenta, los valores correspondientes a los pagos a mi favor por los diferentes contratos u órdenes de compra celebrados. Cualquier modificación será notificada oportunamente y exonero a ICETEX de responsabilidad por error en el suministro de la información.

VIII. PROVEEDOR FONDOS EN ADMINISTRACION

○ Si ◉ No

Fecha de Creacion o actualizacion		
23-	1	2025

IX. OBSERVACIONES

X. FIRMAS

Como proveedor del ICETEX declaro que la información aquí aportada, la actualizaré cada vez que haya cambio en alguna información suministrada y minimamente en forma anual o cuando el ICETEX así lo requiera.

Yezid Alfonso Blanco Bendeck, C.C 79.594.800
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CEDULA

DocuSigned by:
F24B2155BEC246B...
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá D.C, 23 de enero de 2025
CIUDAD Y FECHA

ESPACIO EXCLUSIVO PARA USO DEL ICETEX

Area que solicita creacion tercero	Responsable	Fecha		
		DD	MM	AAAA

DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL REGISTRO DE TERCEROS

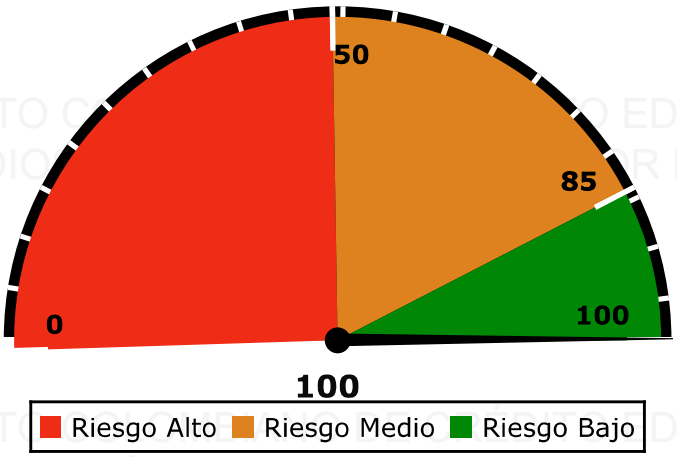
1. Formato de Registro y actualización de terceros debidamente diligenciado y firmado
2. RUT.
3. RIT por cada una de la ciudades donde ejecutara el contrato
4. Certificación bancaria a nombre del tercero con fecha de expedición no mayor a 3 meses

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
Carrera 3 No. 18 - 32
NIT: 899999035 Teléfono:

INFORME DE VALIDACIÓN BÁSICO

CATHERINE PRADA NAVARRO Dato Consultado:1069723263

SCORE DE RIESGO



No Presenta Riesgo

Reporte Generado el 03/02/2025 04:56:57 p. m. Dirección IP: 186.84.155.234
Usuario: RAUL ALFREDO QUEVEDO ARDILA
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

ID CONSULTA:4646037254

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
Carrera 3 No. 18 - 32
NIT: 899999035 Teléfono:

Nota Legal

Aviso de Descargo de Responsabilidad del Validador LAFT
La información suministrada por el Validador LAFT se consulta de fuentes públicas y se refleja de manera fidedigna de acuerdo con dichas fuentes.

Uso Exclusivo y Finalidad: La información proporcionada por el Validador LAFT está destinada únicamente a profesionales de cumplimiento, gestión de riesgo y/o prevención de actividades ilícitas. Su propósito es exclusivo para la debida diligencia en el conocimiento de clientes y contrapartes, de acuerdo con las normas que regulan el SARLAFT, SAGRILAFT, SIPLA, SIPLAFT y demás normativas relacionadas con la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y otras actividades ilícitas.

Limitaciones y Fuentes de Información: Los países no cuentan con un registro, base de datos o información pública que refleje la totalidad de las personas vinculadas con delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y/o delitos conexos. Esto implica que la verificación se basa en fuentes públicas, tanto nacionalescomo internacionales. Además, la existencia de registros NO necesariamente indica que la persona natural o jurídica haya sido declarada responsable en juicio, se presume la inocencia mientras no se demuestre lo contrario.

Confidencialidad, Reserva y Derechos de los Titulares de datos: De acuerdo con las garantías procesales y constitucionales, es importante considerar que la información relacionada con lavado de activos y financiación del terrorismo puede estar sujeta a reserva. Se recomienda a los usuarios verificar la información en las fuentes directas.

Responsabilidad y Recomendaciones: El Validador LAFT no se responsabiliza por la información reflejada y recomienda la revisión directa ante las fuentes primarias de información incluidas en los resultados y reportes. Bajo ninguna circunstancia, el Validador LAFT aconseja o emite valoraciones sobre la conveniencia de iniciar o mantener negocios, relaciones, vinculaciones, contratos u otros acuerdos; dichas decisiones recaen de manera exclusiva en el cliente. Al utilizar la información suministrada, usted acepta conocer los derechos constitucionales de los titulares del hábeas data, privacidad, honra y buen nombre, y garantiza haber obtenido las autorizaciones y tomado las medidas legales necesarias para respetar dichos derechos.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX

Reporte Generado el 03/02/2025 04:56:57 p. m. Dirección IP: 186.84.155.234
Usuario: RAUL ALFREDO QUEVEDO ARDILA
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

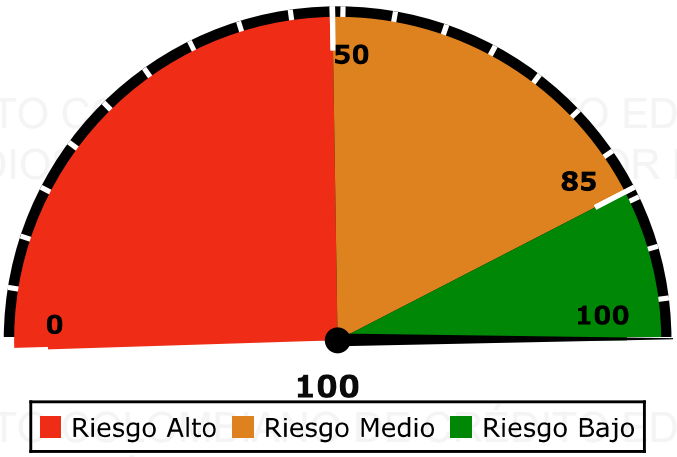
ID CONSULTA:4646037254

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
Carrera 3 No. 18 - 32
NIT: 899999035 Teléfono:

INFORME DE VALIDACIÓN BÁSICO

BRITEK TRIBUTO S.A.S Dato Consultado:901121154

SCORE DE RIESGO



No Presenta Riesgo

Reporte Generado el 03/02/2025 04:53:52 p. m. Dirección IP: 186.84.155.234
Usuario: RAUL ALFREDO QUEVEDO ARDILA
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

ID CONSULTA:4646036561

Nota Legal

Aviso de Descargo de Responsabilidad del Validador LAFT
La información suministrada por el Validador LAFT se consulta de fuentes públicas y se refleja de manera fidedigna de acuerdo con dichas fuentes.

Uso Exclusivo y Finalidad: La información proporcionada por el Validador LAFT está destinada únicamente a profesionales de cumplimiento, gestión de riesgo y/o prevención de actividades ilícitas. Su propósito es exclusivo para la debida diligencia en el conocimiento de clientes y contrapartes, de acuerdo con las normas que regulan el SARLAFT, SAGRILAFT, SIPLA, SIPLAFT y demás normativas relacionadas con la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y otras actividades ilícitas.

Limitaciones y Fuentes de Información: Los países no cuentan con un registro, base de datos o información pública que refleje la totalidad de las personas vinculadas con delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y/o delitos conexos. Esto implica que la verificación se basa en fuentes públicas, tanto nacionalescomo internacionales. Además, la existencia de registros NO necesariamente indica que la persona natural o jurídica haya sido declarada responsable en juicio, se presume la inocencia mientras no se demuestre lo contrario.

Confidencialidad, Reserva y Derechos de los Titulares de datos: De acuerdo con las garantías procesales y constitucionales, es importante considerar que la información relacionada con lavado de activos y financiación del terrorismo puede estar sujeta a reserva. Se recomienda a los usuarios verificar la información en las fuentes directas.

Responsabilidad y Recomendaciones: El Validador LAFT no se responsabiliza por la información reflejada y recomienda la revisión directa ante las fuentes primarias de información incluidas en los resultados y reportes. Bajo ninguna circunstancia, el Validador LAFT aconseja o emite valoraciones sobre la conveniencia de iniciar o mantener negocios, relaciones, vinculaciones, contratos u otros acuerdos; dichas decisiones recaen de manera exclusiva en el cliente. Al utilizar la información suministrada, usted acepta conocer los derechos constitucionales de los titulares del hábeas data, privacidad, honra y buen nombre, y garantiza haber obtenido las autorizaciones y tomado las medidas legales necesarias para respetar dichos derechos.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX

Reporte Generado el 03/02/2025 04:53:52 p. m. Dirección IP: 186.84.155.234
Usuario: RAUL ALFREDO QUEVEDO ARDILA
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

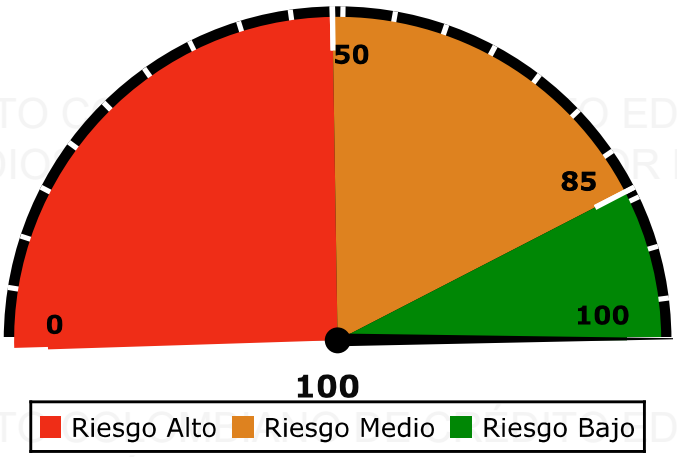
ID CONSULTA:4646036561

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
Carrera 3 No. 18 - 32
NIT: 899999035 Teléfono:

INFORME DE VALIDACIÓN BÁSICO

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GIRALDO Dato Consultado:80421347

SCORE DE RIESGO



No Presenta Riesgo

Reporte Generado el 03/02/2025 04:55:59 p. m. Dirección IP: 186.84.155.234
Usuario: RAUL ALFREDO QUEVEDO ARDILA
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

ID CONSULTA:4646037071

Nota Legal

Aviso de Descargo de Responsabilidad del Validador LAFT
La información suministrada por el Validador LAFT se consulta de fuentes públicas y se refleja de manera fidedigna de acuerdo con dichas fuentes.

Uso Exclusivo y Finalidad: La información proporcionada por el Validador LAFT está destinada únicamente a profesionales de cumplimiento, gestión de riesgo y/o prevención de actividades ilícitas. Su propósito es exclusivo para la debida diligencia en el conocimiento de clientes y contrapartes, de acuerdo con las normas que regulan el SARLAFT, SAGRILAFT, SIPLA, SIPLAFT y demás normativas relacionadas con la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y otras actividades ilícitas.

Limitaciones y Fuentes de Información: Los países no cuentan con un registro, base de datos o información pública que refleje la totalidad de las personas vinculadas con delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y/o delitos conexos. Esto implica que la verificación se basa en fuentes públicas, tanto nacionalescomo internacionales. Además, la existencia de registros NO necesariamente indica que la persona natural o jurídica haya sido declarada responsable en juicio, se presume la inocencia mientras no se demuestre lo contrario.

Confidencialidad, Reserva y Derechos de los Titulares de datos: De acuerdo con las garantías procesales y constitucionales, es importante considerar que la información relacionada con lavado de activos y financiación del terrorismo puede estar sujeta a reserva. Se recomienda a los usuarios verificar la información en las fuentes directas.

Responsabilidad y Recomendaciones: El Validador LAFT no se responsabiliza por la información reflejada y recomienda la revisión directa ante las fuentes primarias de información incluidas en los resultados y reportes. Bajo ninguna circunstancia, el Validador LAFT aconseja o emite valoraciones sobre la conveniencia de iniciar o mantener negocios, relaciones, vinculaciones, contratos u otros acuerdos; dichas decisiones recaen de manera exclusiva en el cliente. Al utilizar la información suministrada, usted acepta conocer los derechos constitucionales de los titulares del hábeas data, privacidad, honra y buen nombre, y garantiza haber obtenido las autorizaciones y tomado las medidas legales necesarias para respetar dichos derechos.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX

Reporte Generado el 03/02/2025 04:55:59 p. m. Dirección IP: 186.84.155.234
Usuario: RAUL ALFREDO QUEVEDO ARDILA
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

ID CONSULTA:4646037071